

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de mayo de 2016.

No. 40

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

CONVENIO de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y por la otra, el Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo objeto lo constituye la operación del Registro Público de Comercio en esta entidad.

Pág. 2691

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1358/2016 II P.O., mediante el cual se derogan los puntos 1 y 2 de la fracción XVII de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 2702

-0-

DECRETO No. 1362/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el apartado de Ingresos Propios y el Total Global del Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 2703

-0-

DECRETO No. 1365/2016 II P.O., mediante el cual se otorga al C. Jesús Mario Legarda Olivares, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 2705

-0-

DECRETO No. 1368/2016 II P.O., mediante el cual se reforman el Artículo Cuarto del Decreto No. 1028/2015 I P.O.

Pág. 2707

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 056 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba adicionar una fracción al artículo 87 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias.

Pág. 2708

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Primer Trimestre del año 2016, de los ciclos presupuestales 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2006.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor de la C. Lic. María Teresa Magdalena Mora Armenta.

Pág. 2710

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP 2016) y su Anexo Técnico.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO No. IEE/CE111/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el cual se emiten los lineamientos para la sesión de cómputo Municipal de las Elecciones de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Síndicos en el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE113/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el cual se aprueba la producción de la documentación y el material electoral que se utilizará en el presente Proceso Electoral.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE120/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emiten los lineamientos para la celebración de debates entre los candidatas y candidatos a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE128/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el cual se emiten criterios para la recepción del voto en las casillas especiales a instalarse el día de la jornada electoral en el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. IEE/CE129/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el cual se aprueba la propuesta de la Comisión para la Organización de Debates de Candidatas y Candidatos al cargo de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral 2015-2016.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-050-2016, relativa a trabajos de sobrecarpeta (incluyendo fresado) en tramos de la calle David Herrera Jordán.

Pág. 2711

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-051-2016, relativa a trabajos de construcción de Plaza Mariscal (secciones 3 y 4) ubicada en la Zona Centro de Ciudad Juárez.

Pág. 2712

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2713 a la Pág. 2772

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA; EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Con fundamento en los artículos 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional.
- III. En atención de lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Comercio, los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.
- IV. La operación del Registro Público de Comercio será por medio de un programa informático mediante el cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral; dicho programa informático será establecido por “**LA SECRETARÍA**”, en términos del artículo 20 del Código de Comercio y en el marco de los Convenios de Coordinación que se suscriban.

Dicho programa y las bases de datos del Registro Público de Comercio, serán propiedad del Gobierno Federal.

- V. El 19 de noviembre de 2002, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía representada por su Titular el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista y por el Lic. Juan Antonio García Villa, Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior y el Gobierno del Estado de Chihuahua, representado por su Titular el C.P. Patricio Martínez García, asistido por el Lic. Sergio Antonio Martínez Garza y el C.P. Jesús Miguel Sapién Ponce, en su carácter de Gobernador, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración del Estado, respectivamente, celebraron el Convenio de

Coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.

- VI. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en lo referente a la *Estrategia 4.7.2.del Eje 4.7.* referente a fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común como mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas tecnológicas, la Secretaría de Economía busca implementar tecnologías seguras, de bajo costo y de tiempo real, que permitan implementar las inscripción de actos de comercio de manera inmediata y sin calificación registral.
- VII. En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Economía llevó a cabo el diseño del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, mediante el cual se concentra toda la información relativa a los actos de comercio en una base de datos nacional con replicación a las bases de datos de los Estados, permitiendo a los ciudadanos y autoridades realizar consultas en línea de los asientos registrales, certificaciones, verificación de la autenticidad de boletas de inscripción y a los Fedatarios Públicos, además de lo anterior, la inscripción de los actos mercantiles de manera inmediata.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARÍA":

- 1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 34 de dicho ordenamiento legal.
- 1.2 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para regular y vigilar la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal.
- 1.3 Que la Dirección General de Normatividad Mercantil ("DGNM") es una Unidad Administrativa de "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo señalado en el artículo 2, apartado B, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía ("RISE").
- 1.4 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, fracciones I, III, IV, V, VI y VII del "RISE", corresponde a la "DGNM" las siguientes atribuciones:
 - a. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en la prestación del servicio del Registro Público de Comercio a nivel federal.
 - b. Capacitar y atender a los usuarios del Registro Público de Comercio, del Registro Unico de Garantías Mobiliarias y de los demás portales y

herramientas informáticas de su competencia, así como difundir y promover dichos Registros, portales y herramientas informáticas.

- c. Administrar, procesar, certificar y expedir la información registral contenida en las bases de datos del Registro Público de Comercio y del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como autorizar la consulta y acceso a dichas bases de datos a personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, el Reglamento del Registro Público de Comercio, los lineamientos que emita la Secretaría y demás normativa aplicable.
 - d. Resolver sobre discrepancias o presunciones de alteración de la información contenida en la base de datos de alguna entidad federativa, o sobre cualquier otro respaldo disponible.
 - e. Formular, fijar, establecer y coordinar las acciones, estrategias, metodologías y recursos tecnológicos para el funcionamiento y modernización del Registro Público de Comercio y de su sección especial del Registro Único de Garantías Mobiliarias, así como coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, instituciones públicas y privadas, instituciones registrales y catastrales en el desarrollo del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad; y,
 - f. Promover la celebración de convenios para el uso de los programas informáticos implementados por la Secretaría con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y entidades federativas en materia del Registro Público de Comercio, así como de los Registros Públicos de la Propiedad.
- 1.5** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del “RISE”, y las disposiciones anteriormente señaladas, el Secretario de Economía, Lic. Ildelfonso Guajardo Villarreal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 1.6** Que para efectos del presente Convenio de Coordinación se señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y como domicilio convencional el ubicado en Insurgentes Sur 1940, piso 1, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.
- 2. Del “GOBIERNO DEL ESTADO”:**
- 2.1.** Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los Artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

- 2.2. Que el Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - 2.3. Que el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante el Decreto número 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 11 de agosto de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 04 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el período comprendido del 04 de octubre de 2010 al 03 de octubre del año 2016, así como el acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el período antes referido.
 - 2.4. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno.
 - 2.5. Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.
 - 2.6. Que el Lic. Mario Trevizo Salazar acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fecha 4 de febrero de 2015, así como con el Acta de Protesta correspondiente.
 - 2.7. Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Aldama número 901, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
3. De "LAS PARTES":
 - 3.1 Que se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar este Convenio de Coordinación, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los términos entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación da por terminado el diverso convenio de coordinación mencionado en el **Antecedente V**, extinguiendo las obligaciones pactadas en todas sus cláusulas, con excepción de las que se refieren a la operación del Registro Público de Comercio, obligaciones en su totalidad que permanecerán vigentes en tanto no se cumpla con lo dispuesto en la **Cláusula Novena** del presente.

Lo señalado en el párrafo que antecede, quedará sin efectos para el caso de presentarse el supuesto indicado en el párrafo segundo de la **Cláusula Sexta** del presente Convenio.

MIGRACIÓN

TERCERA. “**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA SECRETARÍA**” realice la “**MIGRACIÓN**” de las bases de datos del Registro Público de Comercio, en la fecha, proceso y términos que considere necesarios.

Para los efectos del presente convenio se entenderá por “**MIGRACIÓN**”, la transferencia de las bases de datos que se encuentran en los programas que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” utilice para la operación del Registro Público de Comercio, al Sistema Integral de Gestión Registral 2.0.

“**LA SECRETARÍA**”, deberá notificar por escrito al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, la fecha, proceso y términos en que se llevará a cabo la “**MIGRACIÓN**”, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que se programe.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CUARTA. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” deberá realizar todas las actividades necesarias para permitir la “**MIGRACIÓN**” a que se refiere la **Cláusula Tercera** del presente Convenio de Coordinación, entre las que se encuentran las que se listan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

1. Hacer un corte de la información de las bases de datos de todas las oficinas registrales de la Entidad Federativa en los términos que notifique “**LA SECRETARÍA**”;
2. Permitir accesos remotos para extraer un respaldo completo de la Base de Datos;
3. Realizar la apertura de Protocolos de Seguridad según corresponda a los requerimientos que tenga “**LA SECRETARÍA**”, siempre y cuando dichos requerimientos no afecten los lineamientos en materia de seguridad que la Secretaría de la Contraloría tiene establecidos;
4. Concentrar en dispositivos electrónicos o virtualizados la información de aquellas oficinas registrales que no operen por accesos remotos (enlaces);
5. Validar el total de los folios y actos pendientes por concepto de acervo histórico que son libros digitalizados pendientes de validación por parte de “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, para con ello estar en condiciones de realizar el firmado de los mismos;
6. Autorizar, firmar y validar, a propuesta resultante del análisis que realice “**LA SECRETARÍA**” para subsanar:
 - a. Folios duplicados (traslado de actos y baja de folios);
 - b. Folios sin movimientos;

7. Generar una propuesta para la incorporación de la información física contenida en los libros, al Sistema Integral de Gestión en la versión 2.0.

Para efectos de lo dispuesto en esta cláusula, **"LA SECRETARÍA"** determinará la fecha de corte aplicable para cada oficina registral, a partir de la cual se suspenderá el servicio del Registro Público de Comercio así como también la fecha de reanudación del servicio.

DIFUSIÓN

QUINTA. Para efectos de lo dispuesto en la **Cláusula Cuarta**, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para difundir al público en general, en la medida de sus posibilidades, con la debida anticipación, sobre la suspensión del servicio.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

SEXTA. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a llevar a cabo el proceso para migrar la información de la totalidad de las bases de datos del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa en el tiempo establecido y notificado previamente, siempre y cuando el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cumpla con lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente.

En caso que por alguna circunstancia no pueda realizarse la **"MIGRACIÓN"** mencionada, **"LA SECRETARÍA"** se obliga devolver las cosas al estado que guardaban antes de iniciar con este proceso y comunicar dicha situación al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** el día inmediato siguiente, a efecto de que éste regrese a operar el Registro Público de Comercio bajo los términos de lo mencionado en el **Antecedente V** del presente Convenio.

USUARIOS

SÉPTIMA. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de **"MIGRACIÓN"**, deberá enviar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, bajo su estricta responsabilidad:

- 1) Los datos de identificación de los funcionarios que tendrán acceso al Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, que a continuación se mencionan:
 - a. Nombre completo;
 - b. Correo electrónico institucional;
 - c. Registro Federal de Contribuyentes;
 - d. Perfil.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso d. los perfiles disponibles para el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** serán: Recepcionista, Analista, Registrador (identificados por oficina registral) y un Administrador por la Entidad Federativa.

Por lo que se refiere a los funcionarios que se desempeñarán como Registrador, para ser habilitados deberán enviar a la **"LA SECRETARÍA"** la documentación a que se refiere el artículo 36 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

- 2) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, para informar por escrito a la **"LA SECRETARÍA"** sobre cualquier baja o movimiento del o los funcionario(s) público(s) designados conforme al numeral 1 de la presente cláusula, a fin de revocar de inmediato la(s) habilitaciones respectiva(s).

Los funcionarios designados conforme a la presente cláusula deberán contar con firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y será responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** corroborar dicha circunstancia.

CONTRASEÑAS

OCTAVA. **"LA SECRETARÍA"** enviará las claves de acceso al correo electrónico institucional de los funcionarios, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de conclusión de la citada **"MIGRACIÓN"**.

INICIO DE OPERACIONES

NOVENA. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá iniciar operaciones en el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 hasta que acontezcan todos y cada uno de los supuestos que se enlistan a continuación;

A. "LA SECRETARÍA"

- I. Notifique por escrito que la **"MIGRACIÓN"** se realizó de manera exitosa;
- II. Entregue los Manuales de Usuarios del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0;
- III. Entregue el Manual del Registro Público de Comercio; y
- IV. Haya configurado el sistema de acuerdo con las necesidades del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** (calendarios, calculadora de pagos, grupos de trabajo, etc.)
- V. Proporcione la capacitación conforme a la **Cláusula Décima Novena**, a los funcionarios designados que refiere la **Cláusula Séptima**.

B. EI "GOBIERNO DEL ESTADO"

- I. Valide la correcta configuración del Sistema.
- II. Certifique que los funcionarios designados conforme a la **Cláusula Séptima** hayan recibido la capacitación a que se refiere la **Cláusula Décima Novena**.

Para verificar el cumplimiento de los puntos anteriores **"LA SECRETARÍA"**, notificará por escrito al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para que éste en un término de 30 días hábiles, dé contestación por escrito sobre los puntos a su cargo, en caso de ser procedente, en la contestación del mismo se notificará la fecha en la que inicia formalmente las operaciones con el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

OPERACIÓN

DÉCIMA. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a operar en todo momento el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 conforme a lo dispuesto en los Manuales que **"LA SECRETARÍA"** le entregue conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Novena**.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

DÉCIMA PRIMERA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá contar con los recursos tecnológicos que le permitan la operación del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0, siendo como mínimo los siguientes:

- a. Equipos de cómputo;
- b. Acceso a Internet;
- c. Impresora;
- d. Insumos informáticos para la operación;
- e. Funcionarios previamente habilitados para tal efecto.

FORMATOS

DÉCIMA SEGUNDA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” utilizará los formatos, de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos en el Registro Público de Comercio que publique “LA SECRETARÍA” en el Diario Oficial de la Federación.

PAGOS

DÉCIMA TERCERA. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, realizará todas las acciones que sean conducentes para implementar los mecanismos tecnológicos necesarios que permitan la operación de las diversas formas de pago contempladas para el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0.

Para efectos de lo anterior, el Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 contempla las siguientes formas de pago:

1. Portal bancario por convenio específico;
2. Línea de captura por ventanilla o medios electrónicos; y
3. Conexión a la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa.

Incluyendo las modalidades que dichas formas de pago permitan, tales como monederos electrónicos derivados de pago anticipado.

Con respecto a dichas formas de pago, se ponderará y/o realizará la elección de cualquiera de ellas por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD

DÉCIMA CUARTA.- “LA SECRETARÍA” colaborará con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, si éste lo requiriera, en la Modernización de los Registros Públicos de la entidad mediante el módulo de propiedad del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 una vez que este se encuentre en operaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CONSULTAS

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier usuario del Registro Público de Comercio podrá realizar consultas vía electrónica o presencial, debiendo cubrir el pago de derechos que corresponda, cuando así sea el caso.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que se sujetarán a lo dispuesto en el presente Convenio de Coordinación, así como disposiciones legales aplicables para la operación del Registro Público de Comercio en la Entidad Federativa.

Para lo anterior, “LA SECRETARÍA” podrá realizar visitas de supervisión a cualquiera de las oficinas registrales del “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el entendido que si detecta alguna inconformidad o irregularidad, comunicará por escrito las observaciones otorgando un plazo razonable para que se subsanen, y en caso que estas no sean atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, “LA SECRETARÍA” determinará sobre la viabilidad para continuar con la prestación el servicio del Registro Público de Comercio en la oficina registral supervisada, procediendo a reubicar sus funciones a la oficina registral más cercana dentro del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

GRUPO DE TRABAJO

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la realización, seguimiento, implementación y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, las “LAS PARTES” nombran como responsables:

Por parte de “LA SECRETARÍA” se nombra indistintamente a los funcionarios a cargo de la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio o la Dirección del Sistema Integral de Gestión Registral.

Por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” se nombre al funcionario a cargo de LA Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

DEL SOPORTE TÉCNICO

DÉCIMA OCTAVA. “LA SECRETARÍA” brindará Soporte Operativo al “GOBIERNO DEL ESTADO” respecto al correcto funcionamiento del Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en los siguientes términos:

1. Técnico

- a. Configuración de los parámetros de operación (calendarios, calculadora de pago, grupos de trabajo y demás aplicables)
- b. Funcionamiento de los dispositivos biométricos (vigentes)

2. Jurídico

- a. Procedimiento para la habilitación de usuarios
- b. Procedimiento registral
- c. Controversias o dudas sobre folios o actos
- d. Vigencia de habilitaciones
- e. Vigencia de certificados para la firma de Registro Inmediato de Actos

DE LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

DÉCIMA NOVENA.- “LA SECRETARÍA” deberá proporcionar capacitación constante y asesoría a los funcionarios designados conforme a la **Cláusula Séptima**, así como aquellos que considere el “GOBIERNO DEL ESTADO”, sobre la correcta operación del

Sistema Integral de Gestión Registral versión 2.0 en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa.

DE LA RELACION LABORAL

VIGÉSIMA.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- El convenio podrá adicionarse o modificarse por escrito y en cualquier tiempo de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, formando parte íntegra de este acto jurídico los anexos y convenios modificatorios, los cuales surtirán efecto a partir de su suscripción.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Las partes deberán reanudar el cumplimiento del convenio y el cumplimiento de las obligaciones una vez que desaparezca la causa que motivó la suspensión en su cumplimiento.

DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMA TERCERA.- En lo relativo a la propiedad intelectual, **"LAS PARTES"** convienen en reconocerse mutuamente los derechos de autor y conexos que les asisten, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

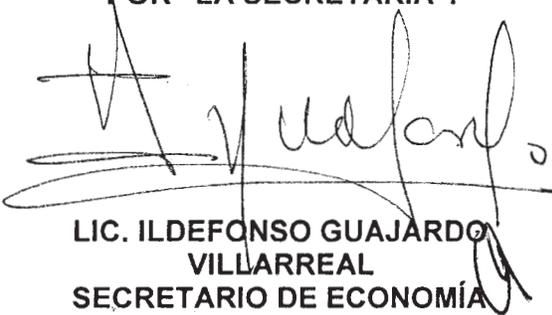
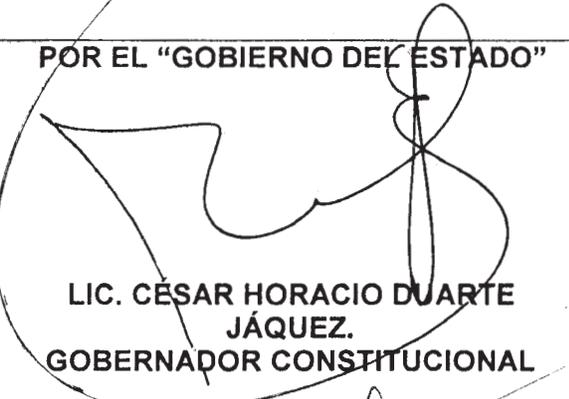
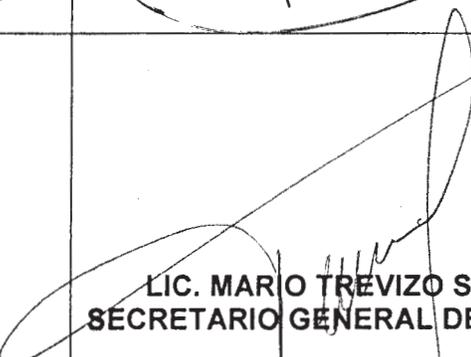
VIGÉSIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo que de existir controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente documento iniciará su vigencia a partir del día de su firma, y tendrá una vigencia indefinida.

Asimismo, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Convenio de Coordinación e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, al calce de cada una de las hojas, en Chihuahua, Chihuahua, el día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, quedando un tanto en poder del "GOBIERNO DEL ESTADO" y los otros dos a disposición de "LA SECRETARÍA".

<p>POR "LA SECRETARÍA".</p>  <p>LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL SECRETARIO DE ECONOMÍA</p>	<p>POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"</p>  <p>LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL</p>
	 <p>LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p>

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
1358/2016 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **derogan** los puntos 1 y 2 de la fracción XVII de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

DERECHOS

XVII. Aseo y recolección de basura:

1. Derogado	
2. Derogado	
3 al 6.

....

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MÓNICA GUERRERO RIVERA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1362/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el apartado de Ingresos Propios y el Total Global del Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Valle de Zaragoza
2016

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Valle de Zaragoza, durante el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Impuestos	\$	1,606,478.81	
Contribuciones	\$	0	
Derechos	\$	1,568,868.00	
Productos	\$	130,000.00	
Aprovechamientos	\$	169,000.00	
Total de Ingresos Propios			\$ 3,474,346.81

Participaciones:

Fondo General de Participaciones	\$	15,444,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$	3,159,000.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	1,080.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	\$	442,800.00	
Participaciones Adicionales	\$	2,194,279.00	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$	302,400.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$	178,336.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$	275,400.00	
Fondo de Fiscalización	\$	826,200.00	
Total de Participaciones			\$ 22,823,495.00
Fondo de Aportaciones			
F.I.S.M.	\$	1,704,417.00	
F.A.F.M.	\$	2,833,396.00	
			\$ 4,537,813.00
Total Global			\$ 30,835,654.81

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril de año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1365/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga al C. Jesús Mario Legarda Olivares, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual por la cantidad de \$15,282.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 30 de julio del año 2012, en ejercicio de su función.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Jesús Mario Legarda Olivares o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jesús Mario Legarda Olivares.

El C. Jesús Mario Legarda Olivares, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto al beneficiario antes indicado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1368/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el Artículo Cuarto del Decreto No. 1028/2015 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Madera, Chihuahua, a través de sus representantes, formalizará un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a nombre y cuenta del citado municipio, pague con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio, **las obligaciones derivadas de la contratación del crédito** con la Institución de Crédito, hasta la total liquidación del crédito y sus accesorios financieros, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos de dicha Institución de Crédito.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

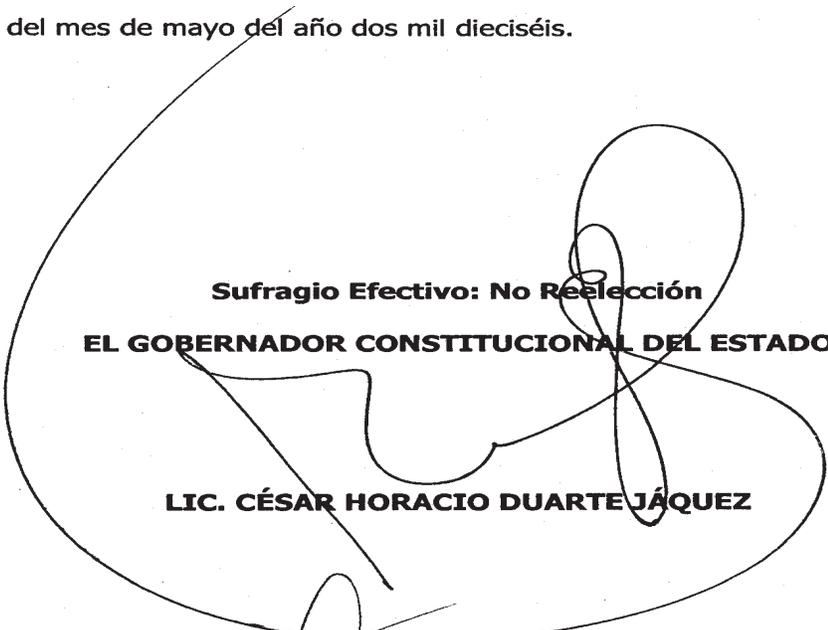
ACUERDO

056

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en la Sesión Ordinaria Número noventa y seis, verificada el día quince de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se aprueba adicionar una fracción al artículo 87 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA'GOB/229/2016
Expediente	

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

A S U N T O:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C E R T I F I C A:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y seis de fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente:

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para modificar el Reglamento de Construcción del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. El cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza modificar el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias, adicionando una fracción al artículo 87, para quedar redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 87.- Los espacios destinados a estacionamientos en edificios de acceso público deben tener las siguientes características:
I a XVII..."

XVIII.- Su uso será gratuito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Los titulares, propietarios, administradores, o poseedores de establecimientos comerciales, plazas comerciales o de servicio, ubicados en la zona identificada como Centro Histórico, deberán de dar cumplimiento al desarrollo de su giro, a las disposiciones establecidas en el Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- La modificación al presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

..... DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. MARÍA TERESA MAGDALENA MORA ARMENTA.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIDO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIO 019 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ABRIL DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, A FOJAS CUARENTA Y SIETE DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- DOY FE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 21 ABRIL DE 2016. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. .- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. .-REGISTRADO BAJO EL NUMERO 101 A FOLIOS 20, DEL TOMO II, DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y ASPIRANTE A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C.. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2016. .- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTINEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C. .- CD. JUAREZ, CHIH.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal (IMD) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-050-2016	Trabajos de Sobrecarpeta (Incluyendo Fresado) de Calle David Herrera Jordán tramo: Av. Rafael Pérez Serna a Av. Abraham Lincoln del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de Mayo del 2016 a las 09:00 hr.	23 de Mayo del 2016 a las 14:00 hr.	30 de Mayo del 2016 a las 10:00 hr.	09 de Junio del 2016	30 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-050-2016 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto Asfáltico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Ala Sur del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en la fecha y hora señalada de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Ala Sur del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Ala Sur del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Ala Sur del Edificio Abraham González, de la Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Mayo de 2016.

ING. JORGE VAZQUEZ GUZMAN
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal (IMD) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-051-2016	Trabajos de Construcción de Plaza Mariscal (Secciones 3 y 4) ubicada en Calle Mariscal y Calle María Martínez en la Zona Centro del Municipio de Juárez, Chihuahua.	23 de Mayo del 2016 a las 09:00 hr.	23 de Mayo del 2016 a las 14:00 hr.	30 de Mayo del 2016 a las 12:00 hr.	09 de Junio del 2016	60 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-051-2016 la especialidad con la clave: **130 EDIFICACIÓN**.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Ala Sur del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua en la fecha y hora señalada de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Ala Sur del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No 100, Zona Centro. C P 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Ala Sur del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Ala Sur del Edificio Abraham González, de la Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Mayo de 2016.

ING. JORGE VAZQUEZ GUZMAN
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JESÚS RÍOS ROCHA PRESENTE.-

En el expediente número 261/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de, PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESÚS RÍOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno de octubre del año en curso, presentado por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado JESÚS RÍOS ROCHA, la radicación del expediente 261/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.---

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.------

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el catorce de octubre del año en curso, visto lo peticionado, téngasele exhibiendo la documental pública, mediante la cual acredita el cambio de denominación de la moral denominada The Bank of New York Mellon, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple por la de CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (CI BANCO) en virtud de la fusión celebrada en términos de la escritura que anexa con su escrito de cuenta, por lo que se hace constar el cambio de denominación para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, en fecha cuatro de los actuales, y como lo solicita, se aclara la fecha del auto que acordó el emplazamiento por edictos de la demandada, debiendo ser dos de octubre de dos mil quince, y no como se asentó en dicho proveído. Asimismo se aclara que le nombre de su representada es PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, lo que se hace constar para los efectos legales conducentes, formando parte este acuerdo del auto que se aclara. --

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.------

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS RIOS ROCHA

1387-36-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-159/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el:

C. Mauricio solis Ramirez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 641 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Yucatán
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Terreno municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0065** a las 14:40 horas del día 17 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 14 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MAURICIO SOLIS RAMIREZ

1332-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 952/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROSA ISELA LOZANO DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cuarenta minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis, por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ISELA LOZANO DIAZ, la radicación del expediente 952/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su ocurso de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo

los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE ABRIL DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSA ISELA LOZANO DIAZ

-0-

1417-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **206/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA Y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con veintinueve minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, con la personalidad que debidamente acredita en los autos del presente juicio, como lo solicita y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Gas Natural de Juárez, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a los demandados **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
- - - Por presentado el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de febrero del año en curso y turnado a la Secretaría de éste juzgado el veintiuno del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número Doscientos Once del Distrito Federal; respecto de la Escritura Publica Numero 37,621 del Libro 1157, otorgada el cuatro de marzo del dos mil once, ante la fe del mismo, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los

efectos legales a que haya lugar. - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **JOSE ALFREDO ROMO CARDONA y CLARA SANCHEZ ALVARADO**, con domicilio en el **CONDominio MORADAS DEL PORVENIR I, VIVIENDA 724 NIVEL 2, EDIFICIO 7, UBICADO EN LA CALLE CAMINO EL POTRERO NUMERO 8790 EN ESTA CIUDAD.**- - - Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255- 11 C, COLONIA LOS PARQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, y VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ.** - - - Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** *No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999.*

Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----
NOTIFIQUESE----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. JUÁREZ, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE ALFREDO ROMO CARDONA 1431-36-38-40
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ E IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1098/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA**, en contra de **MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ, IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----
"- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de abril del año en curso, presentado por la licenciada **MARÍA GABRIELA MATUS PEÑA**, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MARTINA CHÁVEZ DE RUBIO, BRUNO RUBÉN RUBIO CHÁVEZ, HÉCTOR ADOLFO RUBIO CHÁVEZ e IGNACIO OSCAR RUBIO CHÁVEZ**, la radicación del expediente 1098/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARÍA LUISA BUSTAMANTE LUNA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----Clave: 1009:CIHV/smr-----
 LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**...-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DE 2015.
 LA SECRETARIA
 LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**



MARTINA CHAVEZ DE RUBIO 1452-36-38-40
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **721/2014**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ISMAEL URBANO CAMACHO CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -**CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en este Tribunal el día treinta de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ**, de la radicación del expediente **721/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **la Moral SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.** , el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ISMAEL URBANO CAMACHO CHAVEZ 1433-36-38-40
 -0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO. PRESENTE.-

En el expediente número 846/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS RIVAS GUTIERREZ, en contra de MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el quince de marzo del presente año, por el licenciado MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de la demandada MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que JESUS RIVAS GUTIERREZ le está demandando la disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la sociedad conyugal; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



1577-40-42

MA. RAQUEL SANCHEZ SOTO

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-135/2016 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Yesenia Domínguez Acosta presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 07 de la manzana número 113 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists measurements for four sides of a plot, including bearings like NE 81°44'00" and distances like 25 MTS.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0189 a las 10:56 horas del día 29 de julio del 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 05 de junio del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 04 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

YESENIA DOMINGUEZ ACOSTA

1333-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MIREYA, LEON GABRIEL Y CESAR ARTURO TODOS DE APELLIDOS VAZQUEZ CABRERA PRESENTE.-

En el expediente número 1209/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por GLORIA VAZQUEZ CABRERA A BIENES DE, PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE GUADALUPE OLMO MACIAS con personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal el trece de los actuales, y como lo solicita, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MIREYA, LEON GABRIEL Y CESAR ARTURO todos de apellidos VAZQUEZ CABRERA, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, que GLORIA VAZQUEZ CARRERA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA. Por lo que expídanse al o cursante los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estrados de este Tribunal.-

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada GLORIA VAZQUEZ CABRERA, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, presentados en oficialía de turnos el diecinueve de noviembre de dos mil quince y recibidos en este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo: JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si los autores de la sucesión dejaron disposición testamentaria alguna, el primero de nombre PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ, quien falleció el veinticuatro de enero de dos mil quince, en la ciudad de Janesville, Wisconsin, a la edad de 86 años, de estado civil viudo, mexicano, hijo de PORFIRIO VAZQUEZ y DOMINGA RODRIGUEZ; el segundo de nombre MARIA GENOVEVA CABRERA, quien falleció el quince de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Janesville, Wisconsin, a la edad de 86 años, de estado civil viudo, mexicano, hijo de JUAN CABRERA y MARIA DEL REFUGIO MORENO. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado.- Ahora bien, se le tiene haciendo las manifestaciones que alude en su escrito inicial, para los efectos legales correspondientes, y se le previene para que exhiba el acta de nacimiento de su madre MARIA GENOVEVA CABRERA; por otra parte, se le tiene manifestando que a los de cuyos le sobreviven además de la promovente, siete hijos más de nombre EDUARDO, BLANCA ISELA, VICTOR RENE, NORMA PATRICIA, SANDRA MYRELLA, LEON GABRIEL Y CESAR ARTURO de apellidos VAZQUEZ CABRERA, con domicilio ubicado en calle RUBEN JARAMILLO número 194 en esta ciudad, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios, para efecto de que se sirvan notificarles de la apertura de la presente sucesión Intestamentario que promueve GLORIA VAZQUEZ CABRERA A BIENES DE PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA GENOVEVA CABRERA, para efecto de que hagan valer los derechos hereditarios que les pudiera corresponder. Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Brasil número 1105 norte en esta ciudad y autorizando para tales efectos al profesionista que indica en su escrito inicial. Respecto a la autorización del profesionista que solicita, con las facultades que refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que la promovente exhiba copia certificada de su cedula profesional del licenciado que pretende autorizar, se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



PORFIRIO VAZQUEZ RODRIGUEZ

1449-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 254/16, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **JESUS GARCIA GONZALEZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

---- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.**---- Por presentado **JESUS GARCIA GONZALEZ** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintitrés de febrero del año en curso y recibido por este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CARBAJAL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**-----

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM-----		
6-7	23°57'12"	905.58	138,931.16	3,087,766.26	CON SAUL ROJO CARO
7-8	10°47'22"	1,146.43	139,298.82	3,088,593.85	CON SAUL ROJO CARO
8-9	195°23'18"	1,149.44	139,513.43	3,089,720.02	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
9-10	203°28'55"	793.12	139,208.41	3,088,611.79	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
10-11	228°12'8"	1,187.38	138,892.39	3,087,884.35	CON EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
11-12	175°17'54"	123.96	138,007.19	3,087,092.95	CON CALLE Y EJIDO CARBAJAL DE ARRIBA
12-6	48°54'40"	1,212.44	138,017.35	3,086,969.41	CON SAUL ROJO CARO
AREA = 25-00-00.00 HAS.					

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, por lo que gírese Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Nicolás Bravo número 2940 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA Y/O DIDIER BENJAMIN HERNANDEZ ROJO Y/O IRASEMA ROJO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE-----
-----DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



JESUS GARCIA GONZALEZ

-0-

1453-36-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 256/16, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **SAUL ROJO CARO**, existe un auto que a la letra dice:-----

---- **CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.**----- Por presentado **SAUL ROJO CARO** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintitrés de febrero del año en curso y recibido por este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 75-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CARBAJAL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**-----

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	AZIMUT	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		COLINDANCIAS
13-8	04°26'47"	1,381.76	139,406.23	3,088,341.36	CON ROBERTO GONZALEZ MALDONADO
8-7	190°47'22"	1,146.44	139,513.43	3,089,720.02	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
7-6	203°57'12"	905.57	139,298.82	3,088,593.85	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
6-12		1,212.44	138,931.16	3,087,766.26	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
12-18	175°17'54"	253.23	138,017.35	3,086,969.41	CON JESUS GARCIA GONZALEZ
18-19	113°12'55"	449.49	138,038.32	3,086,714.55	CON CALLE Y FUNDO LEGAL DE CARBAJAL DE ARRIBA
19-13		2,058.77	138,448.40	3,085,538.66	CON ROBERTO GONZALEZ MALDONADO
AREA = 75-00-00.00 HAS.					

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua, por lo que gírese Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Nicolás Bravo número 2940 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA Y/O DIDIER BENJAMIN HERNANDEZ ROJO Y/O IRASEMA ROJO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil.----- **NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
-----DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



SAUL ROJO CARO

-0-

1454-36-38-40

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/1998 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LUIS GILBERTO CERVANTES HERANDEZ Y NORMA CRUZ GALLEGOS DE LEON DE CERVANTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexo recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiséis minutos del día catorce de abril del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Oyama número 827, Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3650, folio 96, del Libro 2229 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$411,280.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$274,186.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



CLIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS GILBERTO CERVANTES HERNANDEZ

1463-38-40

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NORMA ALICIA RAMOS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 00°46'25.68" W	12.500 MTS.	CUESTA AL ZORRILLO
2-3	S 89°13'34.32" W	20.000 MTS.	TOMAS MARISCAL GUTIERREZ
3-4	S 00°46'25.68" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 89°13'34.32" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:35 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

(Signature)

(Signature)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



NORMA ALICIA RAMOS PORTILLO

1491-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1165/14, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR GABRIELA CARREON RASCON, EN CONTRA DE RICARDO HERNANDEZ ANAYA Y MARIA SANTOS ANAYA TARIN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ E. RAMÍREZ NEVÁREZ, recibido el quince de los corrientes. Como lo solicita, se difiere la audiencia de remate señalada para las doce horas con treinta minutos del día dos de mayo del año en curso, y se señalan de nueva cuenta las

TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,

para que se proceda al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA**

EN LA CALLE VIRGINIA NUMERO 2056, DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES, LOTE 2, MANZANA 10 DE ESTA CIUDAD, CON UNA

SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el

número 59 a folio 67 del libro 3427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos,

sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,080,000.00 (UN**

MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el término medio

de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$720,000.00**

(SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos

terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por

medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días

en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEBIDA FORMA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

Edictos de Emplazamiento

**Inmobiliaria Chuvíscar,
Sociedad Anónima de Capital Variable**

Se hace constar que en el Expediente 952/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Hermila Ortega Córdova en contra de Inmobiliaria Chuvíscar, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente la represente y Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, recibido el día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como de las dependencias TELÉFONOS DE MÉXICO, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a INMOBILIARIA CHUVÍSCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 952/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: a) De la moral denominada INMOBILIARIA CHUVÍSCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la propiedad de prescripción adquisitiva de los siguientes lotes de terreno urbano: I).- Lote de terreno ubicado en la calle 40ª número 903 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 98.95 metros cuadrados, que mide y linda por su frente 4.20 metros con calle 40ª; por su costado derecho mide 23.56 metros con resto del mismo terreno hoy propiedad de la suscrita MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA; por su espalda mide 4.20 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de LUZ MARÍA BALDERRAMA DE RAMÍREZ y por su costado izquierdo mide 23.56 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de REFUGIO CASTAÑEDA. II).- Lote de terreno ubicado en la calle 40ª número 907 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 98.95 cuadrados que mide y linda por su frente 4.20 metros con calle 40ª; por su costado derecho mide 23.56 metros con resto del mismo terreno hoy propiedad de la señora JOSEFINA JURADO; por su espalda mide 4.20 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de FRANCISCA GUTIÉRREZ RASCÓN; y por su costado izquierdo mide 23.56 metros y linda con resto del mismo terreno hoy propiedad de la suscrita MARÍA HERMILA ORTEGA CÓRDOVA.

*Inmuebles que pertenecen a una superficie mayor medible en 2,500 metros cuadrados debidamente inscritos en favor de la moral demandada ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y que en conjunto con mi hogar ubicado en la calle 40ª número 905 (diversa propiedad)

conforman una sola unidad topográfica. B).- Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, demando la cancelación parcial por segregación de la inscripción número 1349, folio 171 del libro 948 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual aparece registrada a favor de la moral demandada INMOBILIARIA CHUVÍSCAR S.A. DE C.V., y una vez que opere la prescripción intentada se inscriban dichas fracciones de terreno en mi favor. Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Aténtamente

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de Mayo de 2016
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 311/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IMELDA ACOSTA EAPARZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y JOSE IDELFONSO AGUILAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESION DE JOSE AGUILAR DOMINGUEZ, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con seis minutos del día siete de abril del año dos mil dieciséis, por el Licenciado **EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la persona moral denominada **UNION DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la persona moral antes mencionada, la radicación del expediente 311/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **IMELDA ACOSTA ESPARZA** por sus propios derechos, así como **JOSÉ IDELFONSO AGUILAR ACOSTA** en su carácter de único y universal heredero de la sucesión a bienes de **JOSÉ AGUILAR DOMÍNGUEZ**, le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en

su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE ABRIL DEL 2016.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DELNOROESTE,
S.A. DE C.V. 1484-38-40-42

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUEL LUCIO BEJARANO GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,252.062 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 53°38'53.50" W	28.492 MTS.	RESERVA ECOLOGICA "PRESA EL CALDILLO"
2-3	S 28°48'09.02" W	31.200 MTS.	RESERVA ECOLOGICA "PRESA EL CALDILLO"
3-4	S 34°40'44.76" W	25.500 MTS.	RESERVA ECOLOGICA "PRESA EL CALDILLO"
4-5	S 55°21'55.65" E	20.848 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 34°38'04.35" E	40.791 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
6-1	N 51°22'55.49" E	15.553 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:50 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL LUCIO BEJARANO GUTIERREZ 1493-40-42
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOEL MICAEL HERNANDEZ RANMIREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 561.650 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 22°13'50.39" W	14.500 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 33°55'33.66" W	14.400 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
3-4	S 63°04'52.93" W	12.798 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 09°06'44.86" E	18.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 16°21'54.33" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	N 73°26'34.58" E	22.250 MTS.	JESUS MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOEL MICAEL HERNANDEZ RANMIREZ 1494-40-42
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2014 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA NUÑEZ GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE BERTHA ALICIA FLORES FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con seis minutos del día quince de abril del año en curso, presentado por la Licenciada GLORIA NUÑEZ GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DIAZ ORDAZ (GUSTAVO) NUMERO 1809, MANZANA 28, COLONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 35, a folios 35, del Libro 5482 SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$607,994.37 (SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$405,329.58 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En la inteligencia de que el bien inmueble motivo a rematarse corresponde a la parte demandada, el 33.33 % (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) y en copropiedad virtud a la sociedad conyugal corresponde a dicha parte y al señor PABLO SOSTERES MARTINEZ, el 66.67 % (sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento).-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



BERTHA ALICIA FLORES FLORES 1488-38-40
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1637/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE IVAN RAFAEL LOZANO MIRAMONTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con catorce minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE EL FORTIN NUMERO 7412 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA ETAPA V DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 1 a folios 1 del Libro 3638 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$208,333.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



IVAN RAFAEL LOZANO MIRAMONTES

-0-

1489-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO ULISES ADAME DUQUE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1524/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES en contra de ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día "veintiocho de enero de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ALBERTO ULISES "ADAME DUQUE, por "medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veinticinco de "septiembre de dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se "realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el "Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan "días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos "encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por "ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del "Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LA LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, "en los términos indicados por el artículo 267. fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY "FE."-----

----- AUTO INSERTO -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARTHA PATRICIA CANSINO TORRES, recibido el día "de ayer, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención formulada mediante el auto que antecede, "consecuentemente y en cuanto a la vía propuesta, dígasle que este Juzgado procede a realizar el cambio de la "misma, determinando como idónea la VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en atención a que "la solicitud que realiza queda comprendida en los supuestos que prevé el artículo 903-I del Código Procesal Civil. "Por lo que se tiene a la promovente, demandando en la VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al "SEÑOR ALBERTO ULISES ADAME DUQUE, - la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija SOPHIA "ALEJANDRA ADAME CANSINO, por lo que con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte "demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, "asimismo hágase saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones "respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido "emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de "conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo que se "hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar... Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su "parte las que menciona en su ocurso recibido en fecha nueve de los corrientes, las que serán proveídas en el momento "procesal oportuno. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a fin de que manifieste lo que a su "representación social "compete, con fundamento en los artículos 249, 250, 252 y 903-I del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con "quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE.

----- SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 04 DE MARZO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ALBERTO ULISES ADAME DUQUE

-0-

1490-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO NOEMI CONTRERAS MORENO, EN CONTRA DE NOE CONTRERAS MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con tres minutos del día catorce de abril del año en curso, presentado por NOHEMI CONTRERAS MORENO, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Sin embargo, toda vez que el co-demandado NOE CONTRERAS MORENO fue emplazado por edictos, se ordena notificar de igual forma este auto, los cuales se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

NOE CONTRERAS MORENO

-0-

1492-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ENRIQUE GAUCIN LAZALDE.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 715/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO GONZÁLEZ REYES Y IVONNE MONTOYA HERNÁNDEZ, en contra de ENRIQUE GAUCIN LAZALDE, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. --

- - - Por recibido el escrito que presenta la licenciada ROSA MARUJA DÍAZ REYNOSO, en su carácter de representante de la parte actora, personalidad debidamente reconocida en autos, el día once de abril del año en curso, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE GAUCIN LAZALDE, la radicación del expediente 715/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROBERTO GONZÁLEZ REYES Y IVONNE MONTOYA HERNÁNDEZ, le demandan en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave:1009:CIHV/smr-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ENRIQUE GAUCIN LAZALDE

-0-

1514-38-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS ROSALES FALCON.-

En el expediente número 416/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS DORANTES RODRIGUEZ, en contra de CARLOS ROSALES FALCON Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO BERNABE AGOSTO SANDOVAL, recibido en este juzgado el día cinco de abril del año en curso y en cuanto a lo solicitado, dígamele al promovente que por el momento no ha lugar de acordar lo solicitado, toda vez primeramente con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles el Estado, se procede a regularizar el procedimiento dejando sin efecto legal y jurídico alguno el auto dictado con fecha dieciocho de marzo del presente año, toda vez que este Tribunal fue omiso en acordar la notificación de la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, procediendo de nueva a cuenta, con fundamento en el artículo 282 del ordenamiento antes invocado, abrir el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGURISE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



CARLOS ROSALES FALCON

-0-

1515-38-40

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 478/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ELSA NAVARRO FLORES, en contra de JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito presentado por JESÚS SANTIAGO LOERA GUZMÁN, el día ocho de abril del año curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSÉ GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021:CIHV/smr----- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSE GUADALUPE NÚÑEZ ZAPATA

-0-

1516-38-40

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-136/2016 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Judith Viviana Núñez Hernández presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en las fracciones de los lotes número 05 y 07 de la manzana número 603 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Fracción del lote número 05
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06 y lote número 08
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Fracción del lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0164 a las 09:50 horas del día 01 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 06 de febrero del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

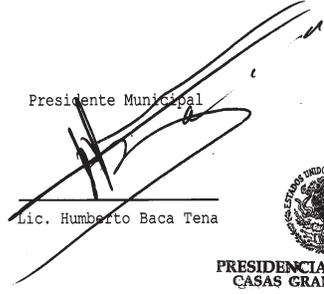
En Casas Grandes, Chih. a 04 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

JUDITH VIVIANA NÚÑEZ HERNANDEZ

-0-

1334-38-40

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1198/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENDOLYN FABIOLA URBINA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día once de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Hacienda San Gregorio número 9714-16, Lote 16 manzana 14 del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa VIII de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49 folio 49 del Libro 4932 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 716/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LEONEL GABRIEL PEREZ MOLINA Y MARIA ISABEL MONTES PONCE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y ocho minutos del día cuatro de abril del año en curso, presentado por la Licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado, el cual se agrèga a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Sierra de San Blas número 8521 del Fraccionamiento Rincones de Sierra Azul, Etapa IV de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 49, folio 49 del Libro 4153 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del único avalúo exhibido según lo pactado en la cláusula séptima del convenio celebrado en autos, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **657/10**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ**, APODERADOS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **MARIA DEL CARMEN NEGRETE IBARRA**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, el día quince de abril del año en curso, a las trece horas con cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE CORDILLERA DE KUNLUM NUMERO 3590, LOTE 33, MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 56 FOLIO 56 DEL LIBRO 4484 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.6700 METROS CON CALLE CORDILLERA KUNLUM.- DEL 2 AL 3, MIDE 18.0000 METROS CON LOTE 34.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.6700 METROS CON LOTE 34.- DEL 4 AL 1, MIDE 18.0000 METROS CON LOTE 32.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$267,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **JESÚS TORRES GARCÍA**, recibido en este Juzgado el veintinueve de abril del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, visto lo solicitado, se aclara que el domicilio correcto del inmueble a rematar es el ubicado en calle Cordillera de Kunlum número 3594, lo que se tiene como parte integral del auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, como si a la letra del mismo se insertara. - Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurno de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido

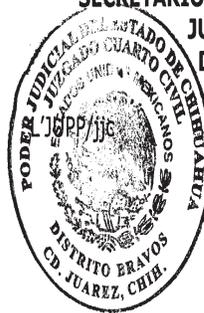
del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.--

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA DEL CARMEN NEGRETE IBARRA 1519-38-40
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA MAGDALENA MARTINEZ SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CENTRO" EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000 METROS CUADRADOS**, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 36°21'02.51' W	12.500 MTS.	CALLE VISTA HERMOSA
2-3	S 23°40'45.38' W	05.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 82°28'56.50' W	10.180 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 44°42'30.68' W	06.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 45°17'29.32' E	14.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-7	N 44°42'30.68' E	06.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
7-8	S 45°17'29.32' E	02.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
8-1	N 40°16'04.37' E	10.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:15 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 MARIA MAGDALENA MARTINEZ SANCHEZ 1495-40-42
 -0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,152 dos mil ciento cincuenta y dos, del Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada con fecha 5 cinco de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **MARIA ISABEL VIZCAINO IBARRA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores **JESUS MANUEL VIZCAINO MENDOZA** y **JESUS HUMBERTO, MARTHA ELENA, VERONICA Y SILBERIO**, todos de apellidos **VIZCAINO IBARRA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA IBARRA HERNANDEZ**, quien falleció el día 9 nueve de Octubre del año 2015 dos mil quince, en Yepómera, Chihuahua manifestando la señora **MARIA ISABEL VIZCAINO IBARRA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores **JESUS MANUEL VIZCAINO MENDOZA** y **JESUS HUMBERTO, MARTHA ELENA, VERONICA Y SILBERIO**, todos de apellidos **VIZCAINO IBARRA**; que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 3 de Mayo de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 318/14, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR LA C. KARINA IVEET HERNANDEZ SALDAÑA EN CONTRA DEL C. LEONEL LEOS LOYA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano Licenciado GILBERTO ARRENDNO ECHEVERRÍA, con su escrito recibido el día seis de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero del demandado LEONEL LEOS LOYA, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento del señor LEONEL LEOS LOYA que la señora KARINA IVEET HERNANDEZ SALDAÑA le demanda en el Juicio de Controversias del Orden Familiar la perdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de nombre A.Y.L.H., así como los gastos y costas ocasionados en el presente juicio; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GLADYS SUJEY MENDEZ HERNANDEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

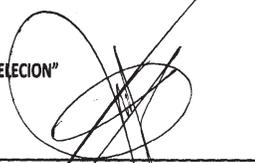
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 25°11'35.92' E	13.530 MTS.	CALLE SEDRO
2-3	N 81°10'35.60' E	11.230 MTS.	CALLE PRIVADA CEDRO
3-4	N 43°00'00.00' W	20.000 MTS	CALLE PRIVADA CEDRO
4-5	N 47°00'00.00' W	7.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 43°00'00.00' W	20.000 MTS.	JANETH MENDEZ HERNANDEZ
6-7	N 47°00'00.00' W	12.500 MTS.	JANETH MENDEZ HERNANDEZ
7-1	S 43°00'00.00' W	3.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GLADYS SUJEY MENDEZ HERNANDEZ 1496-40-42
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LORENZA JUDITH RICO GARCIA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **214.889** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

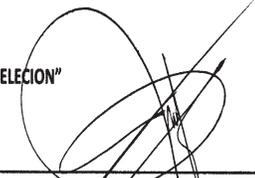
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°00'56.21' W	6.422 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	S 46°25'45.51' W	13.316 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	S 32°01'06.42' E	7.946 MTS	UNION DE CALLES
4-5	N 62°51'46.01' E	21.094 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
5-1	N 39°08'26.46' W	12.500 MTS.	MA. EFIGENIA ARMENDARIZ HERRERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:55 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LORENZA JUDITH RICO GARCIA 1497-40-42
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA Y CARMEN DOLORES GALLEGOS MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la CALLE (ANTES) PRESA CHICOASEN (AHORA) CALLE LAGUNA DE TEJARANO NÚMERO 740 EN LA COLONIA ANEXO AL FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS EN LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 91, a folios 20, del Libro 425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cuauhtémoc, Chih., anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$441,151.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 72/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$294,101.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO PESOS 15/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte, y en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por último, se autoriza al C. LIC. VICTOR REZA MERAZ, para la diligenciación del exhorto. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 497, 725 y 725 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA 1557-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO SANDOVAL GUERRA
PRESENTE.-

En el expediente número 624/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO SANDOVAL GUERRA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. GUILLERMO ENRIQUE CERVANTES DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día seis de abril del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada ALBERTO SANDOVAL GUERRA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL 2016.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALBERTO SANDOVAL GUERRA 1559-38-40

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. BRENDA MAGALY PONCE HERNÁNDEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COL LOMAS DEL SOL DE CIUDAD LA JUNTA, GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with measurements and neighbor names like RAMONA MENDOZA CORRAL.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1498 A FOLIOS NÚMERO 19 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUERRERO ALLENDE Y BRONDO S/N CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680 LIC. EFRAÍN HERNÁNDEZ CABALLERO TEL. (52) 562 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA MAGALY PONCE HERNANDEZ 1586-38-40

-0-

EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1120/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HAZARMAVET PLACENCIA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos los autos, y toda vez que según se desprende del auto que antecede, se ordenó girar exhorto al Juez Competente de Aldama Chihuahua, siendo que dicho juzgado se suprimió el quince de noviembre de dos mil quince, se procede al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Constitución número 1104 de la colonia Centro de Aldama, Chihuahua, con una superficie de 135.1980 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Avenida Constitución; 2 al 3 derecho 19.3100 metros con lote 2; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 18 y 4 al 1 izquierdo 19.3100 metros con lote 4, y que obra inscrito bajo el número 58, a folio 58, del libro 4247 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$214,042.60 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$142,695.06 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1042 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chih., a 06 de mayo de 2016 Secretaria Proyectista en funciones Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Carr...

HAZARMAVET PLACENCIA CASTILLO

-0-

1563-38-40

EDICTO DE NOTIFICACION

COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA
PRESENTE.-

En el expediente número 1475/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AIDA GARCIA FRANCO, ALÉJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ FRANCO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, ELIAS CALDERON PORRAS, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO CARRASCO MORALES, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CAL, en contra de COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- A sus autos el escrito de JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la parte demandada persona física COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que AIDA GARCIA FRANCO, ALEJANDRO PEREZ PORRAS, ALFONSO LOPEZ RIVERA, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, ANCELMO GARCIA CORRALES, ANDRES RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL PEREZ GUTIERREZ, ANGELA RUIZ MONCAYO, ANTONIA MORALES ALMAGUER, ANTONIO PAYAN MELENDEZ, BENJAMIN GARCIA BAEZA, BRAYAN FERNANDO NUÑEZ ARMENDARIZ, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, CIPRIANO GUERRERO RETANA, CONSUELO CHACON GALINDO, EMILIA OLIVIA CARRILLO CHACON, DANIEL ALVARADO FRANCO, EDGAR MANUEL JAQUEZ TORRES, EDUARDO GARCIA PANDO, EDUARDO SAENZ ARAUJO, EDWIGES ANTONIO MONCAYO, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, ELIAS CALDERON PORRAS, ELIAS CALDERON JAQUEZ, ELISEO JOVEN CASTAÑEDA, ELISEO VILLAGRAN MARA, ELVA BAEZA ARAGON, ELVA GARCIA CORRALES, ERNESTO GARCIA GARCIA, FRANCISCO CARRASCO MORALES, FRANCISCO PEREZ CASTILLO, FERNANDO REZA GARCIA, FERNANDO PORRAS BAEZA, FRANCISCO JAVIER FRANCO FLORES, FRANCISCO REZA GOMEZ, GERARDO GARCIA GARCIA, GLORIA ESTELA GARCIA GARCIA, GUADALUPE BAEZA CALDERON, GUADALUPE BAEZA MEZA, GUADALUPE PORRAS OLIVAS, HILDA PORRAS BAEZA, HUMBERTO CALDERA APARICIO, FERNANDO PORRAS BAEZA, MARIA DE LA LUZ CHAVARRIA SOLANO, FELIX JAQUEZ CALDERON, FRANCISCO FRANCO FRANCO, FRANCISCO OROZCO BALTAZAR, FRANCISCO JAVIER ORTIZ TREJO, JOSE GUADALUPE ORONA RODRIGUEZ, JOSE ROMAN MONTES OROZCO, BRENDA LEIDA CANO CASTILLO, JAVIER MORALES VEGA, JESUS ANTONIO FRANCO FLORES, JESUS MANUEL RUVALCABA VEGA, EDELMIRA PAEZ RODRIGUEZ, JESUS MARIO CARMONA MENDOZA, JESUS PORRAS BAEZA, JESUS GUILLARMO HERMOSILLO NIETO, JESUS ARNULFO JAQUEZ, JOSE FRANCISCO OROZCO JAQUEZ, JOSEFINA MIRSA HERMOSILLO CUETO, JOSE JAQUEZ PORRAS, JOSE LEOPOLDO GARCIA GARCIA, JOSE LUIS FRANCO FLORES, JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO CARMONA MENDOZA, JUAN CARLOS PRIETO CORRALES, JUAN ANTONIO CARMONA MENDOZA, JUAN MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, JUAN DE DIOS PORRAS SILVESTRE, JULIAN ARMANDO PEREZ CASTILLO, JULIAN MUÑIZ ONTIVEROS, JULIO CESAR

BARAJAS CANO, JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ, LETICIA PORRAS BAEZA, LORENA MUÑIZ PORRAS, LUIS CARLOS GARCIA GARCIA, LUIS IVAN GUTIERREZ PRIETO, ANGELICA HEREDIA, LUIS RAUL JAQUEZ NUÑEZ, LUDIVINA GARCIA PANDO, LUZ ELENA RAMOS LARREA, MANUELA DORELY JAQUEZ SOSA, MANUEL ARMENDARIZ RAMIREZ, MARIA ISELA FRANCO FLORES, MARIA DE LOS ANGELES RAMOS LARREA, MARIA DEL CARMEN FRANCO FLORES, MARIA VICTORIA DELGADO LEVARIO, MARIBEL MORALES VEGA, MARIBEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIO HERRERA RIVERA, MARTHA ELVIA FLORES BAEZA, MARTINA MARGARITA CARMONA MENDOZA, MARGARITA PORRAS BAEZA, MARGARITA GARCIA PANDO, MARISELA PORRAS OLIVAS, MANUEL ALEJANDRO PANDURO PORRAS, MIGUEL ANGEL MORALES VEGA, OMAR CORRALES JAQUEZ, PEDRO CASTILLO VILLA, PEDRO ENRIQUE GARCIA MEZA, RAFAEL ORNELAS GARCIA, RAFAEL TREJO AMPARAN, RAMON CALDERON TORRES, RICARDO GARCIA GARCIA, RITO ARMANDO CHACON, RIVERO RAFAEL HERNANDEZ GARCIA, ROBERTO GARCIA ALMANZA, ROSA RAMOS LARREA, RUTH MARIA PEREZ CASTILLO, VICTOR HERNANDEZ GARCIA, VICTOR ALECIO JAQUEZ FRANCO, VICTOR HERMOSILLO PANDO, YOLANDA MEZA ARMENDARIZ, CARLOS REZA GARCIA, CLAUDIA OROZCO JAQUEZ, ELVA OROZCO JAQUEZ, ELDA LILIA MARQUEZ CHAVEZ, ROSARIO ARMIDA CALDERON JAQUEZ, JOSE SAENZ VEGA, JESUS MANUEL MEZA SALINAS, MANUEL CAMPUZANO RODRIGUEZ, MANUEL MENDOZA CISNEROS, MARCO ESTEBAN LARA CALDERON, MARIA MAGDALENA PANDO PANDO, MANUEL CASTILLO LOZOYA, MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ ALVARADO, RAMON ISRAEL CALDERON PORRAS, RAMON CARRASCO GONZALEZ, SANDRA OROZCO JAQUEZ, SAUL OROZCO JAQUEZ, SERVANDO SALINAS CALDERON, VICTORIA VAZQUEZ SALCIDO, RAFAEL ARMENDARIZ SAENZ, MANUEL VILLEZCAS DOMINGUEZ, MARTHA VILLA R., BLANCA MARGARITA ARMENDARIZ CUETO, ROSA DELIA ARMENDARIZ CUETO Y MARIA ASCENSION ARMENDARIZ CUETO, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de los bienes descritos en su escrito inicial de demanda, y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS-
DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE NOTIFICACION

COMPAÑÍA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA
P R E S E N T E.-

--- En el expediente número 1479/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA (2), ALFREDO CONTRERAS GARCIA, ALVARO ARENIVAR FRANCO (2), ARNOLDO PORRAS GOMEZ, AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ (5), CARLOS LOPEZ PORRAS (2), CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN (2), CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO (2), CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ (2), ELVIRA ARENIVAR VDA.DE MARTINEZ, EVA URIBE SOTO, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ (2), FRANCISCA ARENIVAR JURADO (2), FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ (3), GASPAS FLORES PORRAS (2), GIL GOMEZ FRANCO (2), GILBERTO GALLARDO VALLES (2), GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARAI ALMADA en contra de COMPAÑIA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A.,POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL , existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- V I S T O el estado que guardan los presentes autos, en cumplimiento al acuerdo número 3 adoptado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión plenaria extraordinaria pública celebrada el diez de febrero del dos mil dieciséis, este Tribunal se avoca al conocimiento del presente asunto. Hágase del conocimiento de las partes su llegada. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- - A sus autos el escrito de JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la parte demandada persona física COMPAÑIA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ADAN URIBE SOTO, ANA BERTHA NATIVIDAD ARANDA, ALFREDO CONTRERAS GARCIA, ALVARO ARENIVAR FRANCO, ARNOLDO PORRAS GOMEZ , AURELIO MONCAYO FRANCO, AURELIO MONCAYO SALGADO, AURORA MONCAYO SALGADO, BARBARA PORRAS TORRES, CARLOS ARENIVAR GONZALEZ, CARLOS LOPEZ PORRAS, CARLOS EDUARDO TORRES LUJAN, CESAR MARCELINO OLIVAS AYALA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO, CRUZ VALLES RUIZ, DANIEL JURADO ARENIVAR, DARIO MARTINEZ RAMOS, EDMUNDO JURADO ARENIVAR, EDNA EDITH CONTRERAS CARNERO, EDUARDO GONZALEZ PAEZ, ELVIRA ARENIVAR VDA. DE MARTINEZ, EVERARDO PORRAS TORRES, EVELIN SALGADO REYES, FABIAN JURADO TREJO, FIDEL CANO GONZALEZ, FRANCISCA ARENIVAR JURADO, FRANCISCO CERVANDO VELAZQUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER VALDEZ QUIÑONEZ, GASPAS FLORES PORRAS, GIL GOMEZ FRANCO, GILBERTO GALLARDO VALLES, GLORIA ESTELA ORTEGA FRANCO, GUMARO JURADO MEZA, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, HUMBERTO MIGUEL URIBE ARENIVAR, IBETH ARAI ALMADA PORRAS, IGNACIO TORRES ARENIVAR, ISIDRO MONCAYO, PORRAS, JACOBO MONCAYO FRANCO, JESUS ADRIAN MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS ARMANDO GUTIERREZ CALDERON, JESUS MANUEL PANDO CARRASCO, JOSE MONCAYO PORRAS, JULICO CESAR ARZOLA RAMIREZ, ADAN ARZOLA RAMIREZ, CESAR ARZOLA RAMIREZ, GUADALUPE ARZOLA RAMIREZ, LETICIA ARAGON RUBIO, LIDIA TORRES, LOYOLA TORRES ARENIVAR, LUIS ALONSO LOPEZ PORRAS, LUIS EDUARDO TINAJERO BAEZA, LUIS JURADO LUJAN, LUZ-AIDA VALDERRAIN CHAVEZ, LUZ CELIA FRANCO GALLEGOS, MAGDA ELENA ARENAS AREIVAR, MANUEL ANTONIO PORRAS TORRES, MANUEL LERMA ARENIVAR, MANUEL LERMA LUJAN, MANUEL MONCAYO TINAJERO, MARGARITA HOLGUIN NOLASCO, MARIA GRISELDA PORRAS REZA, MARIO RAFAEL LERMA DERMA, MIGUEL ANGEL CARPIO DOMINGUEZ, MIRIAM CARNERO FRANCO, NESTOR JAVIER SALGADO ONTIVEROS, OSCAR GOMEZ MENDOZA, OSCAR LOPEZ PORRAS, OSCAR MARTIN PEÑA MEZA, ELIDA MARTINEZ ARENIVAR, PABLO JURADO ARENIVAR, PABLO RAMOS ROMERO, RAMON EDUARDO LERMA LUJAN,

RAFAELA JURADO ARENIVAR, REBECA ESPINO MARTINEZ, REGINA MARTINEZ ARENIVAR, RICARDO TINAJERO PORRAS, ROGELIO ARENIVAR JURADO, ROGELIO REZA FRANCO, ROSA ELVA LUJAN ORTEGA, SARA BEATRIZ VITOLAS BAEZA, SAUL SALGADO ONTIVEROS, SERGIO RUIZ MONCAYO, SILVIA JURADO ARENIVAR, ABELARDO ENRIQUEZ PANDO, ALFREDO REZA VIGIL, ALVARO ARENIVAR FRANCO, ARCADIO ARENIVAR RUBIO, ARTURO PANDO PANDO, ARTURO VIEZCAS CANO, CAROLINA ORTEGA PORRAS, CAYETANO ROMERO BARRAZA, CONCEPCION VILLANUEVA CHAVARRIA, CRUZ PORRAS SORIANO, ELADIO TORRES ACEVES, ELADIO TORRES LOPEZ, ESPERANZA ARENIVAR RUBIO, EUGENIA ARENIVAR RUBIO, FIDEL CANO VALDERRAIN, FLOR MARIA ORTEGA FRANCO, FRANCISCO PANDO MATA, FULGENCIO CARNERO PANDO, GERARDO TORRES ROMERO, GONZALO TORRES ACEVES, GRACIELA HERNANDEZ GUARDIOLA, GUADALUPE PORRAS MUÑIZ, ILDHI SARAHÍ ORTEGA FRANCO, JAIME FRANCO ALVAREZ, JESUS ARANA MARIN, JESUS CONTRERAS TORRES, JESUS PORRAS RAMIREZ, JESUS SOCORRO PORRAS VALENCIA, JOSE ALFREDO MENDOZA SOTO, JOSE DOLORES ROMERO MACIAS, JOSE LUIS PANDO PANDO, JOSE SANTOS MENDOZA HERNANDEZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ GUARDIOLA, LIONSO MARTINEZ GARCIA, LUZ MARIA LOPEZ PORRAS, MANUEL CARNERO PANDO, MANUEL LERMA ARENIVAR, MARGARITA PANDO PANDO, MARIA DE JESUS LOPEZ PORRAS, RAMIRO ACEVES ARENIVAR, RAMON MENDOZA SOTO, RAMON JORGE SEGOVIA SAENZ, SERGIO CARRASCO ESPARZA, JESUS JOSE LEGARRETA CARRASCO, JOSE IRAM LEGARRETA CARNERO, JOSE OMAR LEGARRETA CARNERO, LUZ ELENA CARNERO CARRASCO, ANA MARIA CARDONA CARRASCO, ANGELICA LUJAN JIMENEZ, DAISY CARRASCO ZUBIA, ENRIQUE MONICO LEGARRETA CARRASCO, GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ, HECTOR GARCIA VELAZQUEZ, JESUS GUILLERMO MIRANDA CARRASCO, JOEL ARMANDO PANDO FRANCO, LUIS RAUL FRANCO BAQUERA, MANUEL FRANCO PANDO, MARIO ARMENDARIZ ARRIETA (3), NICOLAS ALONSO SAENZ FRANCO, RAMON FRANCO HERNANDEZ, SALVADOR GOMEZ PANDO, DANIEL PANDO LEGARRETA, ROGELIO PANDO LEGARRETA, LUZ SOCORRO GOMEZ NIETO, MANUEL LERMA ARENIVAR, ARTURO VIEZCAS CANO, CRUZ ALONSO BAQUERA CANO, DORA ELENA VIEZCAS CANO, RICARDO PANDO PANDO, RICARDO MIRANDA NUÑEZ, FERNANDO MEDRANO VALLES, OSCAR ORTEGA FRANCO Y ALFREDO CARRASCO ARMENDARIZ, le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de los bienes descritos en su escrito inicial de demanda, y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA MADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. AUSTIN WILLIAM CLEAR, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABICORA DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 463/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ALBERTO EDMUNDO NAVA MORALES, CÁNDIDA LÓPEZ CARPIO, EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, EDUARDO ALFONSO DOMÍNGUEZ MUÑIZ, ELEAZAR CARPIO AVITIA, GUSTAVO OROZCO PONCE, HORACIO OROZCO PONCE, HUGO JUAN GUTIÉRREZ GUERRERO, HUMBERTO NAVA VILLALOBOS, JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO, ISRAEL Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO, en contra de AUSTIN WILLIAM CLEAR, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABICORA DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS, existe un auto que a la letra dice:---
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintitrés minutos del día ocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores, AUSTIN WILLIAM CLARK, así como también a BABICORA DEVELOPMENT COMPANY y al C. JOHN R. HEARTS, la radicación del expediente 463/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ALBERTO EDMUNDO NAVA MORALES, CÁNDIDA LÓPEZ CARPIO, EDUARDO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, EDUARDO ALFONSO DOMÍNGUEZ MUÑIZ, ELEAZAR CARPIO AVITIA, GUSTAVO OROZCO PONCE, HORACIO OROZCO PONCE, HUGO JUAN GUTIÉRREZ GUERRERO, HUMBERTO NAVA VILLALOBOS, JOSÉ ÁNGEL PARRA CAMACHO, ISRAEL Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ CARPIO, MANUELA LÓPEZ CHUMACERO, MARÍA ANGÉLICA VILLALBA MEZA, MARTIN IGNACIO GONZÁLEZ RASCÓN, MIGUEL ALFONSO ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, PEDRO DOMÍNGUEZ ESCÁRCEGA, ROLANDO

MIGUEL ÁLVAREZ VILLALBA, RAÚL ESCÁRCEGA BOJÓRQUEZ, RUBÉN ESCÁRCEGA R, SALVADOR SÁENZ MENDOZA, UBALDO MÉNDEZ DOMÍNGUEZ, Y RODOLFO CHACÓN ARREOLA, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva y para lo cual se les concede un término de **nueve días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

AUSTIN WILLIAM CLEAR

1562-38-40-42

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS SIERRA SAENZ Y MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, presentado el diecinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Bissau número 9519 (nueve mil quinientos diecinueve), lote 143 (ciento cuarenta y tres), manzana 62 (sesenta y dos), del Fraccionamiento Residencial El León, etapa III (tres romano) de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 210.82 (doscientos diez punto ochenta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 96 (noventa y seis), a folios 97 (noventa y siete) del libro 5030 (cinco mil treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$563,350.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$375,566.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS SIERRA SAENZ -0- 1569-38-40

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH. DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-146/2016 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Leslie Alejandra Lazalde Quezada presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 10 de la manzana número 164 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Ricardo Flores Magón
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Calle Oaxaca
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0023 a las 11:20 horas del día 03 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 20 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 08 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



LESLIE ALEJANDRA LAZALDE QUEZADA

1335-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-147/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Diasmin Adriana Ruiz Acosta** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 05 de la manzana número 192 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Profesor Manuel R. Esquer

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0190** a las 14:39 horas del día 29 de julio del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de abril del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 09 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DIASMIN ADRIANA RUIZ ACOSTA 1336-38-40

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-148/2016
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Mauro Abdiel Chaidez Almeida** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 616 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Calle Sonora
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 02
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Avenida Quinta

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0107** a las 14:40 horas del día 18 de septiembre del 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de abril del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 09 de marzo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

MAURO ABDIEL CHAIDEZ ALMEIDA 1337-38-40

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C. ARTURO JURADO JACOBO Y SANDRA YOLANDA ZARAGOZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PICO DE ORIZABA NÚMERO 104 DE LA COLONIA MONTAÑAS DEL MUNICIPIO DE PARRAL CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 25, a folios 27, del Libro 714 de la Sección Primera del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$231,264.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$154,176.19 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad PARRAL, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARTURO JURADO JACOBO

-0-

1576-38-40

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 527/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO GUERRERO OCHOA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, recibido el doce de los corrientes. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia de remate señalada para las doce horas del cuatro de mayo del presente año, y se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CAMPO DEL NORTE NUMERO 9740, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, LOTE 35 MANZANA 12, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 127.2500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 77 a folio 77 del libro 3423 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por

medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2016
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ



* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. CARMEN GONZÁLEZ QUINTANA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1076/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. IMELDA TORRES MORALES Y JOSÉ JAVIER HERRERA SOLÍS, EN CONTRA DE LA C. CARMEN GONZÁLEZ QUINTANA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. ENIER MENDOZA ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CARMEN GONZALEZ QUINTANA, la radicación del expediente 1076/15, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL; reclamándole las siguientes prestaciones: 1. Se declara que ha operado a favor de unos servidores IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, y/o en su efecto la NEGATIVA respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en la calle 29 ½ entre Degollado y Coronado No. 1407 de la Col. Obrera de esta ciudad de Chihuahua, inscrito en este Distrito Judicial Morelos bajo el registro: Inscripción 67, Folio 10, Libro 1246, de la Sección Primera cuyas medidas y colindancias se precisan más adelante, teniendo únicamente unos servidores posesión sobre 168.50m2 de un total de 250m2 mismo sobre el cual, actualmente ejercemos una posesión pública, en carácter de dueño, pacífica y continua desde enero de 1985 y hasta la fecha, tal y como se demostrará en el momento procesal oportuno. a) se declara que la demandada ha dejado de ser propietaria, de una fracción de 168.50 m2 del inmueble en cuestión, y en tal virtud que la sentencia que se dicte en el presente juicio ordene la segregación de la escritura que se encuentra amparada en la inscripción: 67. Folio 10, libro 1246 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, y a la vez inscriba dicha fracción de nueva cuenta a favor de unos servidores IMELDA TORRES MORALES Y JOSE JAVIER HERRERA SOLIS. 2. El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que

deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior de conformidad con el Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1009 :occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DE 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CARMEN GONZALEZ QUINTANA

1590-40-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE OTONIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 106.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 69°37'18.04' E	8.250 MTS.	DAVID GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
2-3	N 40°59'41.94' E	6.850 MTS.	RAFAELA LERMA MARTINEZ
3-4	N 22°53'18.02' W	4.130 MTS	CARMELA MIRELES MONTAÑEZ
4-5	N 16°58'15.17' E	6.900 MTS.	CARMELA MIRELES MONTAÑEZ
5-6	S 87°52'30.16' W	5.800 MTS.	CARMELA MIRELES MONTAÑEZ
6-1	S 28°41'59.14' W	12.240 MTS.	ARROYO EL PANTEON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:10 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Presidential signatures and official stamps of the President Municipal (C. Leopoldo Eden Molina Corral) and the Secretary of the H. Ayuntamiento (C. Mario Enrique Garcia Almazan).

OTONIEL GUTIERREZ GUTIERREZ

1498-40-42

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 805/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MYRNA PATRICIA PEREZ REGALADO Y ADOLFO GRANILLO MARQUEZ, EN CONTRA DE MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuatro minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciséis, por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ ARBALLO Y NORBERTO DUARTE RENOVA, la radicación del expediente 805/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MYRNA PATRICIA PEREZ REGALADO Y ADOLFO GRANILLO MARQUEZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y

cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE NOTIFICACION

MATS FREDRIK PETERSSON.
PRESENTE.-

En el expediente número 1196/2014, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN** en contra de **MATS FREDRIK PETERSSON**, se dictó una sentencia que en parte resolutive ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS. -----

"- - - V I S T O S para resolver en **SENTENCIA CONDENATORIA** los autos que integran el expediente número 1196/2014 formado con motivo del **JUICIO DE "DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PAULINA NOHEMI ESTRADA "GRIENSSSEN** en contra de **MATS FREDRIK PETERSSON**, y: ... -----

"----- R E S U E L V E:-----

"----- PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

"----- SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción; el "demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

"- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre **"PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN y MATS FREDRIK "PETERSSON**, el día tres de diciembre del año dos mil nueve, ante la fe del Oficial "del Registro Civil de Talamantes, Allende, Chihuahua, debido a que se actualizan las "causales localizables en las fracciones XVI, XVIII y XX del artículo 256 del Código "Civil. Por las razones expuestas en el XI considerando de la presente resolución. -----

"- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, **GÍRESE "ATENCIÓN OFICIO** con los insertos necesarios al Juez de Primera instancia de Parral, "Chihuahua, a fin de que proceda, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del "Código Civil del Estado de Chihuahua, a levantar el acta de divorcio respectiva, así "como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta de matrimonio "civil número 17, a folio 65, del libro 6, de la oficialía 5, levantada el día tres de "diciembre del año dos mil nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de "Talamantes, Allende, Chihuahua, y hecho lo anterior, a efecto de que se agreguen a los "autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido, "tal y como lo dispone el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles. -----

"----- QUINTO.- Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la "disolución del vínculo matrimonial que se ha decretado, dejando a salvo los derechos "de las partes para que en su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el "matrimonio, en la vía y forma correspondientes. -----

"- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas. -----

"- - - SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la "rebeldía en que incurrió el demandado, **MATS FREDRIK PETERSSON**, los que "deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un "tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

"----- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia "temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del "Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la "LICENCIADA **MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ**, en los términos indicados "por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. "DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



MATS FREDRIK PETERSSON

1592-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JUAN LUIS PACHECO RETANA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL **"TIERRA BLANCA"** EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **263.140** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 29°55'59.70" W	19.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 30°41'37.05" E	21.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 20°08'45.81" E	8.300 MTS	PABLO MONZON / LUIS VALENCIA
4-5	S 19°12'25.67" W	12.100 MTS.	PABLO MONZON QUIÑONEZ
5-6	S 29°55'59.70" E	13.280 MTS.	PABLO MONZON QUIÑONEZ
6-1	S 54°26'16.08" W	8.300 MTS.	CALLE BRONCE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"





PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JUAN LUIS PACHECO RETANA

1499-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISALBA YASMIN MARTINES SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL **"EL PANTEON"** EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 14°23'22.85" W	5.870 MTS.	CALLE ARROYO DEL PANTEON
2-3	N 30°14'01.83" E	11.700 MTS.	CALLE ARROYO DEL PANTEON
3-4	N 58°27'16.61" W	12.320 MTS	CARLOS GONZALEZ
4-5	S 30°14'38.51" W	14.790 MTS.	HECTOR GABRIEL MARTINEZ ADAME
5-1	S 48°14'39.86" E	14.200 MTS.	ADAN LUNA / CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"





PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ISALBA YASMIN MARTINEZ

1500-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DAVID GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **106.700** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°23'30.94' W	14.600 MTS.	ARROYO EL PANTEON
2-3	S 59°02'33.23' E	6.700 MTS.	ENTRADA PROP. FAMILIA LOERA
3-4	N 29°25'13.82' E	9.900 MTS.	RAFAELA LERMA MARTINEZ
4-5	N 40°59'41.94' E	6.300 MTS.	RAFAELA LERMA MARTINEZ
5-1	N 69°37'18.04' W	8.250 MTS.	OTONIEL GUTIÉRREZ GUTIERREZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:45 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ

1501-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISRAEL MARTINEZ CANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 61°36'13.86' E	4.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 07°07'31.93' W	21.000 MTS.	ARROYO
3-4	S 85°25'04.86' W	8.770 MTS.	ARROYO
4-5	N 49°36'25.45' W	9.700 MTS.	ARMANDO MADRIGAL CARDENAS
5-1	N 41°33'38.05' E	22.930 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ISRAEL MARTINEZ CANO

1502-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GREGORIO ARROYOS SOTO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PUERTA DEL TIEMPO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **964.850** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 17°48'59.10' W	20.600 MTS.	DERECHO DE VIA CARRETERA A PARRAL
2-3	N 73°37'21.07' W	48.800 MTS.	ILSY GUTIERREZ CORRAL
3-4	N 09°39'51.11' E	15.800 MTS.	CALLE DEL PANTEON LOS PINOS
4-5	S 81°52'59.12' E	29.070 MTS.	CABAÑAS NOMAR
5-1	S 75°23'54.87' E	23.400 MTS.	CABAÑAS NOMAR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:40 P.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

GREGORIO ARROYOS SOTO



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GREGORIO ARROYOS SOTO

1503-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS RENÉ GUTIERREZ LOERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **296.900** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 31°37'47.99' W	10.780 MTS.	CALLE PASEO DEL SIPRESS
2-3	S 38°57'16.24' E	25.450 MTS.	JOSE R. HERNANDEZ M. CRUZ M. SOLIS
3-4	N 43°49'05.20' E	12.420 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 44°00'00.00' W	25.380 MTS.	LUIS RENE GUTIERRES LOERA
5-1	N 36°51'51.57' W	2.190 MTS.	LUIS RENE GUTIERREZ LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:15 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS RENE GUTIERRAZ LOERA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS RENE GUTIERRAZ LOERA

1504-40-42

-0-

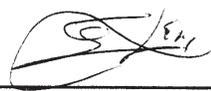
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

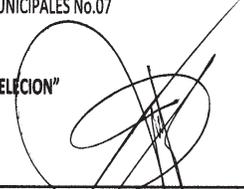
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARTINA VALENZUELA BENITEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "ALTO CORONADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 33°51'57.64' E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 56°08'02.36' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 33°51'57.64' W	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 56°08'02.36' W	20.000 MTS.	SIMON AGUIRRE LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2017

MARTINA VALENZUELA BENITEZ 1505-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

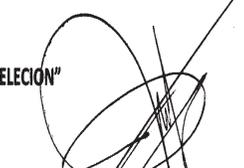
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE LUIS RODRIGUEZ QUINTERO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.60 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 53°08' W	16.00 MTS.	ABEL VARGAS
2-3	N 32°28' E	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 51°21' E	16.00 MTS	ARROYO S/N
4-1	S 32°38' W	11.50 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2017

JOSE LUIS RODRIGUEZ QUINTERO 1506-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA LEAL FLORES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 85°12'08.87' E	15.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 04°47'51.13' E	16.670 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 85°12'08.87' W	15.000 MTS	JOSE VARGAS
4-1	S 04°47'51.13' W	16.670 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2017

MARIA LEAL FLORES

1507-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIO GUTIERREZ GUERRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.240 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35°15'55.35' E	12.600 MTS.	AVENIDA CERO DE MOHINORA
2-3	N 45°26'29.05' W	18.680 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 43°07'42.13' W	12.600 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 45°53'41.53' E	20.400 MTS.	CRISOFORO PRIETO CRUZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

MARIO GUTIERREZ GUERRA

1508-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROBERTO MADRIGAL RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.000** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 73°43'00.72" E	20.240 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS
2-3	N 22°36'58.57" W	16.000 MTS.	CIPRIANO LOPEZ VALENZUELA.
3-4	S 54°08'47.21" W	20.240 MTS	ARROYO TINAJAS
4-1	S 20°01'08,87" E	09.140 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROBERTO MADRIGAL RAMOS 1509-40-42

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **KENIA JAZMÍN LÓPEZ JAQUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PERIUQUERA" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **134.750** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 43°39'27.12" W	12.250 MTS.	ELBA BENITEZ CEBALLOS
2-3	S 46°20'32.81" W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 43°39'27.19" E	12.250 MTS	ELBA BENITEZ CEBALLOS
4-1	N 46°20'32.81" E	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

KENIA JAZMIN LOPEZ JAQUEZ 1510-40-42

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LEOPOLDINA JAQUEZ CHAVEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL "LA PERIUQUERA" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **47.860** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°19'26.83" W	4.200 MTS.	TERRENO MPL/ENTRADA PUBLICA
2-3	S 44°51'52.27" W	10.450 MTS.	FRANCISCO GARCIA
3-4	S 52°32'57.96" E	5.100 MTS	GUADALUPE CORRAL LA CHICA
4-1	N 39°57'00.99" E	10.200 MTS.	SANTOS CHAVES VIUDA DE SALAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:15 A.M. DEL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LEOPOLDINA JAQUEZ CHAVEZ 1511-40-42

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mi la **Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron **BERTHA ALICIA MARRUFO GARCIA, IRVING ADRIAN OCHOA MARRUFO, ANGEL ALBERTO OCHOA MARRUFO, Y BRENDA LIZETH OCHOA MARRUFO** quienes me manifestaron que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANGEL ANTONIO OCHOA GONZALEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo a los ocho días de febrero del año dos mil dieciséis habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de febrero del 2016

Licenciado **MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en
Notaría Pública Número Doce
Distrito Bravos, Chihuahua

ANGEL ANTONIO OCHOA GONZALEZ

-0-

1620-40-42

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA, EN CONTRA DE JOSE LUIS AGUILAR CASTRO Y ROSA ISELA CARLOS MENDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veintiuno de abril del año en curso, presentado por el Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ISELA CARLOS MENDEZ, la radicación del expediente 695/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA APODERADO DE OLGA ELENA GARIBALDI ALMEIDA Y LUIS ROBERTO LOZANO LOYA, le demandan en la VIA SUMARIA CIVIL: La terminación del contrato verbal de comodato a título gratuito, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 34 . CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE LUIS AGUILAR CASTRO

1615-40-42-44

-0-

“EDICTO”

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ** mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1186/14**, habiendo fallecido el autor de la sucesión el día trece de marzo de dos mil quince, en ciudad Delicias, Chihuahua, siendo el promovente de la sucesión en cuestión pariente colateral dentro del cuarto grado del autor de la misma, ya que resulta ser hermano del mismo, otorgándose a quienes se cran con derecho a heredar, un término de treinta días para demostrarlo debiendo al comparecer acreditar en forma fehaciente su entroncamiento con la mencionada persona autora de la sucesión en cuestión.

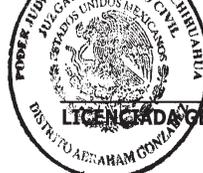
Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DE 2016

SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RUPERTO LOPEZ MANRIQUEZ

1617-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR
COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL
C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA
P R E S E N T E.

En el expediente número 1228/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUSTO GARCÍA DÍEGUEZ, en contra de la C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL DE CUJUS C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta minutos del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado LORENZO PROSPERO ARZOLA, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles: Se ordena la Notificación del presente auto por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Por presentado el escrito del C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR QUIEN ES LA ALBACEA EN EL JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS SR. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, quien puede ser emplazada la primera de ellos en su domicilio de CALLE EMILIO PORTES GIL NO. 429-1 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO Y EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y

emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. LICENCIADOS LORENZO PROSPERO ARZOLA Y/O LORENZO PROSPERO PONCE Y/O JORGE JESUS ROSALES CASTRO, toda vez que se acredita tener titulo de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CONSTITUCION NO. 611 SUR COLONIA EL BARREAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2016.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA
PRESENTE.-**

En el expediente número 487/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, REPRESENTANTES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA Y MARIA GRICELDA ROSALES MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año en curso, por DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Hacienda del Estado; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA de la radicación del expediente 487/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL en su carácter de representantes de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse

de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal.-----

Expídanse los respectivos edictos.- - - - -

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA 1621-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR ANA MARÍA FERNÁNDEZ FIGUEROA, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. --

"----- A sus autos el escrito de JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ, de personalidad "acreditada en autos, recibido el día tres de los corrientes; como lo solicita, procédase al "remate en primera almoneda, de la finca urbana ubicada en calle Emilio Pacheco "número 6103, manzana 48, del fraccionamiento El Saucito de esta ciudad, inscrita bajo "el número 6073, folio 166, libro 2332, sección primera, del Registro Público de la "Propiedad del Distrito Morelos; anúnciese su venta por medio de Edictos que deberán "publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se "publique en la localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el "Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base la "cantidad de \$335,120.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO "VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la suma de \$223,412.00 " (DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos "terceras partes del precio fijado como base del remate. Se señalan las diez horas del día "treinta de mayo del año en curso para que tenga lugar la audiencia para la almoneda "indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de "Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE; Lo acordó y firma la Juez Tercero de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL "DIAZ, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS "AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE MAYO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ

1623-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**NORMA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ y
VÍCTOR EVERARDO REYNA ONTIVEROS
PRESENTE.-**

En el expediente número 414/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por los **LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LAURA CESILIA MENDIAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHÁVEZ** en carácter de **APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diez de julio del año en curso, presentado por **PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **NORMA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ y VÍCTOR EVERARDO REYNA ONTIVEROS**, es general y no únicamente de la parte interesada, se ordena notificar a los antes mencionados por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que los **LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL**, apoderados Legales de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA** promueven **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se notifique a **NORMA MARGARITA DELGADO RODRÍGUEZ y VÍCTOR EVERARDO REYNA ONTIVEROS**, la cesión onerosa de derechos de crédito, celebrado entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en su carácter de cedente y **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto del crédito hipotecario celebrado para la adquisición de la vivienda ubicada en **CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS, NÚMERO 14902 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123 y 856 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ**

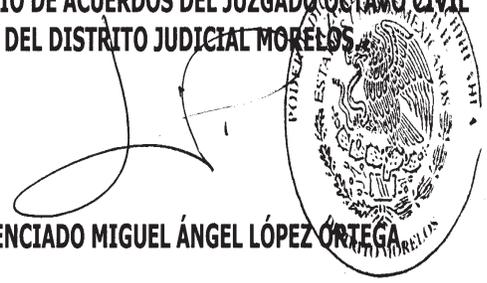
ORTEGA, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 265 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento. **DOY FE.**"-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE JULIO DE 2015

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

NORMA MARGARITA DELGADO RODRIGUEZ

1622-40-42-44

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS, expediente No. **1156/14** relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ANA LUISA HERNANDEZ TERRAZAS EN CONTRA DE JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIH., A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-----

--- VISTOS los autos para resolver interiocutoriamente el Recurso de Revocación interpuesto por el Licenciado Anuar Olivas Hernández, en su carácter de Mandatario Judicial de **ANA LUISA HERNANDEZ MURILLO**, planteado en el presente juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **ANA LUISA HERNANDEZ MURILLO**, en contra de **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS**, en el Expediente, Número **1156/2014** y;-----

-----R E S U L T A N D O:-----

--- **SEGUNDO.** Por lo antes expuesto y fundado el auto impugnado deberá de quedar en los siguientes términos:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, que presenta el **LICENCIADO ANUAR OLIVAS HERNÁNDEZ** y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el período probatorio por el término común a las partes de **veinte días**; lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- En consecuencia, ya que del auto de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, se acreditó el desconocimiento del paradero de **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS**, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído al demandado **JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS** por medio de **CÉDULA** que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas cada siete días".-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

-----R E S U L T A N D O:-----

--- **PRIMERO.** Ha procedido el recurso de revocación planteado en el presente.-----

--- **SEGUNDO.** La actora incidentista hizo lo propio, el demandado incidentista omitió evacuar la vista dada su rebeldía.-----

--- **TERCERO.** Procede la revocación parcial del auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, publicado el veinticinco de septiembre del mismo año, con el número 72, visible a fojas 87 quedando en los términos del considerando primero de la presente resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



JUAN GABRIEL HERNANDEZ TERRAZAS

1629-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EDUARDO ALFREDO DE LA TORRE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido a las once horas con veinticinco minutos del día doce de abril del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el: Ubicado en calle Cerrada de Bielsa número 10420 Interior 36, Lote 36, Manzana 13 de Fraccionamiento Jardines de Aragón, Etapa II, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1 al 2 8.0000 Metros, colinda con calle Cerrada de Bielsa.- Lado 2 al 3 19.5000 Metros, colinda con Lote 35.- 3 al 4 8.0000 Metros, colinda con calle Paseo de Aragón.- 4 al 1 19.5000 Metros, colinda con calle Cerrada de Bielsa, con superficie total de 156.0000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 108, folio 108 del Libro 3996 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$994,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$662,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL QUE TRANSCURRE. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-

--- NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1170/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., contra ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ y JOSÉ JESUS CARDIEL URIBE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós del actual por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle PASEO DE LOS ARCOS NÚMERO 471-D6-G DEL CONDOMINIO VILLA COLONIAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 50,8660 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 104 A FOLIO 117 DEL LIBRO 2542 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Dado que el inmueble se encuentra en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez Civil competente de esa ciudad, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, un tanto de los edictos de remate ordenado en este proveído, con fundamento en los numerales 129 y 731 del Código en consulta.-

Se le tiene autorizando al LICENCIADO FERNANDO PÉREZ CHÁVEZ para que intervengan en la diligenciación del exhorto, de conformidad con el artículo.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE ABRIL DE 2016.



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS

PRESENTE.-

En el expediente número 455/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL GARCIA MORENO Y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Visto para resolver en definitiva los autos que forman el expediente número 455/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JUAN MANUEL GARCIA MORENO y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, y: --- R E S U E L V E:--- PRIMERO.-

Ha procedido la vía Ordinaria Civil. --- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: Por las razones que ya han quedado precisadas en los considerandos de la presente resolución, se declara vencido anticipadamente el plazo que le fue concedido a la hoy parte demandada para el pago del crédito que se le otorgó en el contrato base de la acción. --- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUAN MANUEL GARCIA MORENO y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, a pagar a favor de la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: 117.090 veces salarios mínimos mensual, vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal; 81.087 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de octubre del año dos mil trece. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se causen a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9% anual, pactada en la clausula Tercera inciso C) del contrato base de la acción.- Cantidades éstas que deberán ser actualizadas conforme al valor que tenga el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse el pago. --- CUARTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas originadas con motivo de la tramitación de presente juicio; --- QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. --- NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- TERCERO.- Se condena a la parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia: Por las razones que ya han quedado precisadas en los considerandos de la presente resolución, se declara vencido anticipadamente el plazo que le fue concedido a la hoy parte demandada para el pago del crédito que se le otorgó en el contrato base de la acción. --- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUAN MANUEL GARCIA MORENO y VERONICA VAZQUEZ BUSTOS, a pagar a favor de la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: 117.090 veces salarios mínimos mensual, vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal; 81.087 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de octubre del año dos mil trece. Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se causen a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa del 9% anual, pactada en la clausula Tercera inciso C) del contrato base de la acción.- Cantidades éstas que deberán ser actualizadas conforme al valor que tenga el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse el pago. --- CUARTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas originadas con motivo de la tramitación de presente juicio; --- QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. --- NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- NOTIFIQUESE por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. --- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.CONSTE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés]



JUAN MANUEL GARCIA MORENO

-0-

1626-40-42

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1388/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ Y KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, APODERADAS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SUSANA EDITH CERVANTES GUZAMAN Y JOSE DULMAHI MARQUEZ BURGOS, existe un auto que a la letra dice. ----- CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veintinueve de marzo del año en curso y atento a lo que solicita y toda vez que no hubo oposición alguna a los avalúos rendidos en autos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: LA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ABETO ROJO NUMERO 1101, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESES DE ESTA CIUDAD (LOTE 30, MANZANA 33), CON UNA SUPERFICIE DE 129.730 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 96 A FOLIOS 99 DEL LIBRO 660 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ. Base \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Postura legal \$218,666.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

[Handwritten signature of Laura Yadira Orta Perez]



SUSANA EDITH CERVANTES GUZAMAN

-0-

1628-40-42

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LORENZO VILLALOBOS TAMAYO
PRESENTE.-

En el expediente número 959/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de septiembre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día diez del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Titular de la Notaría Pública número Ochenta y Dos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,720 del Libro 331, otorgada el veintinueve de marzo del dos mil doce, ante la fe del mismo fedatario, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del señor LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, con domicilio en CALLE PRADOS DE SANTA JULIA NUMERO 5435 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SANTA ANITA, ETAPA III EN ESTA CIUDAD.-----

Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual turnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ. -----

Sin embargo, en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código Procesal de la materia, a favor de los LICENCIADOS MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA, y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ esta resulta

improcedente, pues de la documental que exhibe el hoy accionante acreditar su personalidad, la cual le fue otorgada por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y que

descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO. No está incluida la facultad de

sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con

autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. **Quedando autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos.** --

NOTIFIQUESE

----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día veintiocho de enero del presente año, a las once horas con treinta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por su poderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
Secretario de Acuerdos Provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

LORENZO VILLALOBOS TAMAYO

1627-40-42-44

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARÍA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ Y PABLO CHÁVEZ SOLIS PRESENTE.-

En el expediente número 944/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGEL MEDINA GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ Y PABLO CHAVEZ SOLIS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito de ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, presentado el seis de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ 1631-40-42 -0-



Handwritten signature of Silvia Mendoza Ostos.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, recibido a las trece horas con cuarenta y un minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ALEJO FERNANDEZ, NUMERO 2627, LOTE 31, MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1, FOLIO 1, LIBRO 2712, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$297,500.00 (DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100) y como postura legal la suma de \$198,333.33 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL 33/100) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO



DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA 1635-40-42 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1003/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la MARÍA GUADALUPE TALAVERA MUÑOZ en contra de ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ELENA SOTO HERNÁNDEZ, recibido el día quince de abril de dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha dos de julio de dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ISRAEL LUNA PEINADO, recibido el veinte de junio del año en curso, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por el auto que antecede, consecuentemente, téngase a la SEÑORA MARIA GUADALUPE TALAVERA MUÑOZ demandando en la Vía Especial de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al SEÑOR ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ la Guarda y Custodia Provisional de su nieto ÁNGEL ERNESTO TALAVERA MUÑOZ, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la Calle Mina Arroyo Hondo número 3519 de la Colonia El Porvenir de esta Ciudad. Con las copias simples que acompaña, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándola para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.---

"- - - Por otra parte, previo a proveer lo conducente a la Guarda y Custodia provisional de su nieto ÁNGEL ERNESTO TALAVERA MUÑOZ, se le previene a fin de que acredite de manera fehaciente que la ejerce de hecho, virtud a lo cual este Tribunal estima pertinente recabar como prueba para mejor proveer la presentación del citado menor para lo cual se señalan NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIEZ DEL MES Y AÑO EN CURSO así como para que en dicho acto presente la testimonial a cargo de un grupo de dos personas debiendo el promovente presentarlos oportunamente, de conformidad con los artículos 263 y 343 Código de Procedimientos Civiles. Hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente.-----

"- - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que "menciona en su ocurso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal "oportuno.-----

"- - - Desé vista al Agente del Ministerio Público adscrito a "fin de que manifieste lo que a su representación social compete. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 02 DE MAYO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

ma

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



ABRIL TRINIDAD TALAVERA MUÑOZ

1630-40-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,174 dos mil ciento setenta y cuatro, del Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada con fecha 20 veinte de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora ELVIRA DOMINGUEZ VENZOR y el señor SERGIO EDEL RUIZ DOMINGUEZ, ambos por sus propios derechos y la primeramente citada además en su carácter de apoderada de sus hijos los señores VELIA ESMERALDA y ROGELIO, ambos de apellidos RUIZ DOMINGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MONSERRATE RUIZ CASTILLO, quien falleció el día 5 cinco de Agosto del año 2008 dos mil ocho, en Gómez Farías, Chihuahua manifestando la señora ELVIRA DOMINGUEZ VENZOR y el señor SERGIO EDEL RUIZ DOMINGUEZ, ambos por sus propios derechos y la primeramente citada además en su carácter de apoderada de sus hijos los señores VELIA ESMERALDA y ROGELIO, ambos de apellidos RUIZ DOMINGUEZ, que los comparecientes y los representados de la primeramente citada, son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 12 de Mayo de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSE MONSERRATE RUIZ CASTILLO



1639-40-42

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C. JUANA EUGENIA GUTIERREZ TORRES Y JESUS ALBERTO DOZAL MOLINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MIGUEL BARRAGAN NUMERO 7117 DE LA COLONIA CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 120, a folio 120, del libro 3684 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$696,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$460,366.66 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número 127/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, REPRESENTANTES LEGALES DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SERGIO BOUCHAN ERAÑA Y KAREN JACQUELYN CAZAREZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

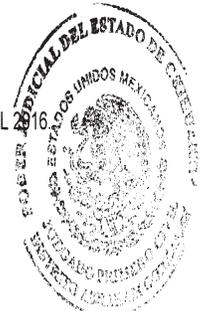
- - - A sus autos el escrito del LICENCIADO PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, recibido el día treinta de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a SERGIO BOUCHAN ERAÑA, emplazándose a dicha persona por medio de edictos en los términos del escrito de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más por razón de la distancia a partir de de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2016

LA SECRETARIA

LAURA YADIRA ORTA PEREZ



EDICTO DE REMATE

En el expediente número **520/2009** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra NELDA ISELA GUTIÉRREZ TELLO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós del actual por el LICENCIADO JUAN CARLOS ODRÍGUEZ OROZCO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle RISCOS DEL EVEREST NÚMERO 9358 DEL FRACCIONAMIENTO RISCOS DEL SOL, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 314.5400 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 52 A FOLIO 52 DEL LIBRO 4283 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'249,615.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$833,076.66 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
FRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MAYO DE 2016.
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

NELDA ISELA GUTIERREZ TELLO

-0-

1638-40-42

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,156 dos mil ciento cincuenta y seis, del Volumen 52 cincuenta y dos, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **ALMA ROSA ACOSTA DOMINGUEZ**, en su carácter de mandataria de la señora **ELVA ALICIA DOMINGUEZ CARDENAS** y de sus hijos los señores **ALONSO, ENEFINA Y MARTHA LETICIA**, todos de apellidos **ACOSTA DOMINGUEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE MARIA ACOSTA MENDEZ**, quien falleció el día 18 dieciocho de Junio del año 2014 dos mil catorce y que los comparecientes son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 11 de Mayo de 2016.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JOSE MARIA ACOSTA MENDEZ

1640-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1315/12**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** - Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Guillermo Prieto Luján número 805 Lote 20 de la Manzana 45, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín, Etapa IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 28 a folio 36 del Libro 2925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NV 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Calle Guillermo Prieto Lujan; Al 2-3 NE 00°41'35" mide 18.00 metros y colinda con Lote 21; Al 3-4 SE 89°18'25" mide 7.00 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$169,651.94 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 94/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad \$254,477.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUE SE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GÁBRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ

-0-

1641-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

A: IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ Y AGUSTIN DOMINGUEZ

En el expediente número 211/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO, en contra de IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ Y AGUSTIN B. DOMINGUEZ, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-.- Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de abril del año en curso presentado por el C. SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. y toda vez que la parte demandada los CC. IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ Y AGUSTIN B. DOMINGUEZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."; por lo demás que solicita se le tiene por admitidas las pruebas que señala en su escrito de cuenta las cuales se desahogaran en el momento procesal oportuno.

--- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número 226/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, se dicto una sentencia que a la letra dice:----- SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELSA LOPEZ BELTRAN, en contra de HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ, registrado bajo el expediente número 226/2015, y;-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable al señor HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ Y ELSA LOPEZ BELTRAN, contraído el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de San Lorenzo, Buenaventura, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de San Lorenzo, Buenaventura, Chihuahua, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 4, del Libro 7, folio 10, por lo que respecta al acta de nacimiento de la señora ELZA LOPEZ BELTRAN inscrita bajo el número 353 libro 08 folio 353 inscrito ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de San Lorenzo, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, y en el acta de nacimiento del señor HECTOR FERNANDO MARQUEZ DE LA CRUZ inscrita bajo el número 15404 libro 944 folio 244 inscrita ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

CUARTA.- Procedáse, en su caso, a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 17. CONSTE.SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2123 :GCS.LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.

DOY FE.LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 2 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE NANCY PATRICIA JUAREZ PRADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JAIME P. OROZCO ROMO, y como lo solicita, y por las razones que expone, **procédase al remate en primera almoneda de dicho bien consistente en casa habitación ubicada en Calle Paseos de Uruachi número 13735 del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 85 a folios 87 del Libro 4816 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'444,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$962,666.67 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, a fin de notificar lo antes dispuesto.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NANCY PATRICIA JUAREZ PRADO

-0-

1644-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 491/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A. VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEÍS.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, Apoderado Legal de ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, a que se refiere el expediente número 491/2014; y, - R E S U E L V E- PRIMERO:- Ha procedido la vía Especial de Desahucio.- SEGUNDO:- la parte actora acreditó los elementos de su acción, no así, la parte demandada por habersele decretado rebelde dentro del juicio, en consecuencia.- TERCERO: Se condena a JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO a la desocupación y entrega del bien inmueble que la hoy actora material les dio en arrendamiento, siendo este el ubicado en Calle Capitán José Granados número 9249 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad; a partir de que quede firme y cause ejecutoria la presente resolución, toda vez que el término otorgado en el emplazamiento, para tales efectos ha vencido; apercibidos que de no hacerlo, se hará lanzamiento forzoso y a su costa conforme lo determina la ley, siendo necesario la aplicación de los medios de apremio correspondientes. - CUARTO.- Se condena a JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO a pagar \$461,491.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de rentas correspondientes al mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho al mes de abril del dos mil dieciséis, más al pago de los meses que se sigan venciendo hasta en tanto la hoy parte demandada entregue la posesión física, legal y material a la parte actora material ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE S.A. DE C.V., así también a las rentas que sigan venciendo hasta la total desocupación y lanzamiento del Inmueble materia del presente Juicio, lo anterior es conforme a lo pactado en la cláusula TERCERA del contrato base de la acción, a los razonamientos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución. - QUINTO.- En cuanto a las prestaciones reclamadas en el inciso C), del escrito de demanda se le dejan a la moral actora a salvo los derechos concernientes, para que los haga valer en la vía y forma establecida por la ley; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.- SEXTO.- No existiendo especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.- SÉPTIMO.- Si dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria y quede firme la presente resolución, la parte demandada no hace el pago de las cantidades a que fueron condenados en el Resolutivo Cuarto de la presente resolución, embárguensele bienes suficientes de su propiedad que lo garanticen; posteriormente sáquese a remate y el producto que se obtenga, páguesele al Actor del presente Juicio.- OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de personas que fueron debidamente emplazadas al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio. Y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebeldes dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. - N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE ABRIL DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO



JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN

-0-

1645-40-42

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARMANDO G. VILLAGRANA Y PIEDAD PIMENTEL DIAZ VIUDA DE CERVANTES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 89/2016 relativo al juicio ordinario civil promovido por los CC. JUANB LOERA LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ NAJERA DE LOERA, en contra de Ustedes, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Dada cuenta de un escrito de la C. LICENCIADA NORMA ANEL ESQUIVEL, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ARMANDO G. VILLAGRANA Y PIEDAD PIMENTEL DIAZ VIUDA DE CERVANTES es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO :

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. JUAN LOERA LÓPEZ Y ESPERANZA HERNÁNDEZ NAJERA DE LOERA y, demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene a los comparecientes, por su propio derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocursio de cuenta, a los CC. ARMANDO G. VILLAGRANA Y PIEDAD PIMENTEL DIAZ VIUDA DE CERVANTES y, en virtud de que el ocursante manifiesta que

desconoce el domicilio de la parte demandada, se le previene para en el término de tres días proporcione el último domicilio del que haya tenido conocimiento de los demandados. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - -Túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. - - - - -

Se tiene a los comparecientes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Camino viejo a San José número 6322 en ésta Ciudad, y por autorizados para los mismos efectos a los CC. Licenciados SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTINEZ Y/O NORMA ANEL ESQUIVEL Y/O PATRICIA CASTAÑEDA GALVAN. - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E. -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2016.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

[Handwritten signature]
LIC. MA GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARIN, ALFHA TARIN FLORES Y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 384/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADO GENERAL DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AHORA SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. SOFOM, E.R. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, QUIEN CEDIO LOS DERECHOS A COBRANZA AMIGABLE S.A. PROMOTORA DE INVERSIONES DE C.V. en contra de OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARIN, ALFHA TARIN FLORES Y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ, recibido el catorce de los corrientes. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN, ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionadas la radicación del expediente **384/14**, emplazándolas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado **JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO**, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de la moral **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, ahora **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**, quien cedió los derechos a **COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, les notifica en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, la celebración del Contrato de Cesión de Derechos Crediticios realizada entre **GE MONEY**

HOME LENDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cedente, y **GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en su carácter de Cesionaria, Cesión celebrada con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once y la cual se hizo constar en la escritura pública número 49442, otorgada ante la fe del Notario Público Número 229 para el Distrito Federal, el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre. Contrato de Cesión que se celebró respecto de la propiedad y titularidad del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado con los señores **OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN** en su carácter de **EL ACREDITADO**, y los señores **ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ**, ambos en su carácter de **GARANTES HIPOTECARIOS**, Contrato de Apertura de Crédito que se consignó mediante la escritura pública número 11,359 tirada ante la fe del Notario Público número ocho del Distrito Morelos para el Estado de Chihuahua, el día veintinueve de febrero de dos mil ocho. El cambio de denominación de su representada, quien dejó de ser **GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, para denominarse **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, cambio de denominación que se hizo constar el día 17 de agosto de dos mil once, mediante escritura pública número 46,335, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 para el Distrito Federal, a cargo del Licenciado **JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO**, con lo que se acredita la legitimación de esta última moral para promover las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. El cambio de denominación de su representada **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, por el de **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**; así mismo, se les reconoce personalidad como

apoderados de la moral COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., la cual es cesionaria de los derechos del presente juicio, dada la cesión de derechos realizada por la actora a favor de SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V. Por otra parte, se les interpela judicialmente para que dentro del término de treinta días naturales, hagan el pago de la suma de **\$610,965.40 (SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** por concepto de adeudo al día treinta y uno de enero de dos mil catorce, adeudo que actualmente tienen con COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en su domicilio ubicado en Calle Ignacio de la Llave número 407 de la Colonia Centro. Haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado recibidos el día veintidós del actual, presentados por el licenciado JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral SANTANDER HIPOTEACRIO, S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de **notificar** a OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARIN en su domicilio ubicado en la calle Retorno de Las Américas número 4 de la colonia Panamericana, así como a los señores ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, quienes tienen su domicilio en la Avenida Libertad número 2103, ambos de esta ciudad, en los siguientes términos: -----

I.- La CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CREDITICIOS realizada entre GE MONEY HOME LENDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cedente, y GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Cesionaria, Cesión celebrada con fecha treinta y uno de mayo de dos mil once y la cual se hizo constar en la escritura pública número 49,442, otorgada ante la fe del Notario Público Número 229 para el Distrito Federal, el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Contrato de Cesión que se celebró respecto de la propiedad y titularidad del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado con los señores OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN en su carácter de EL ACREDITADO, y los señores ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, ambos en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS, Contrato de Apertura de Crédito que se consignó

mediante la escritura pública número 11, 359 tirada ante la fe del Notario Público número Ocho del Distrito Morelos para el Estado de Chihuahua, el día veintinueve de febrero de dos mil ocho. -----

II. El cambio de denominación de su representada, quien dejó de ser "GE CONSUMO MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, para denominarse "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, cambio de denominación que se hizo constar el día 17 de agosto de dos mil once, mediante escritura pública número 46,335, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 para el Distrito Federal, a cargo del licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, con lo que se acredita la legitimación de esta última moral para promover las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-----

Por otra parte, interpéleseles judicialmente para que dentro del término de treinta días naturales, hagan el pago de la suma de \$610,965.40 (SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de adeudo al día treinta y uno de enero de dos mil catorce, adeudo que actualmente tienen con "SANTANDER HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su domicilio ubicado en Lateral Periférico de la Juventud número 3903, de la colonia Haciendas del Valle de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, pudiendo ser depositado en la cuenta número 86476732015 (ocho, seis, cuatro, siete, seis, siete, tres, dos, cero, uno, cinco) vinculada al número de crédito 21000197121 (dos, uno, cero, cero, uno, nueve, siete, uno, dos, uno).-----

Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor de esta adscripción para que se sirva notificar a los señores OSCAR ALEJANDRO PRIETO TARÍN, ALFHA TARÍN FLORES y ZENAIDO PRIETO CHAVEZ, en forma indubitable, en los términos del presente proveído, y una vez hecha la notificación archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y

documentos el ubicado en la calle Ignacio de la Llave número 407 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes de derecho LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ, CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ y JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROBLEDO, así como a los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARVALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA y ALEXANDRA MEDELLIN VÁZQUEZ, en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quienes tienen sus cédulas profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 1688 y 1691 del Código Civil del Estado, 60 y 118 del código procesal civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE LE NOTIFICA DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES EN SU LUGAR.-



CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BERTHA ROMAN LAMBAREN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSAURA OROZCO VIUDA DE MINJAREZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, por el Licenciado **CONSTANTINO REYES CHÁVEZ**, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada la **ROSAURA OROZCO CHACÓN**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la antes mencionada, la radicación del expediente **392/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **BERTHA ROMAN LAMBAREN** por sus propios derechos, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo,

se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

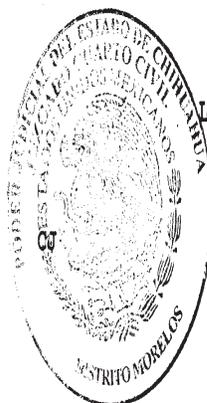
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.



CONVOCATORIA DE REMATE
Presidencia Municipal de Chihuahua
 Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 12945/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 10386/2015, por la cantidad de \$281,374.06 (doscientos ochenta y uno mil trescientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
MUÑIZ BORUNDA MIGUEL	CG SIN NOMBRE FRC P18 Z1 P1 / EJIDO LABOR DE TERRAZAS -R-	57	60	5374	966-099-041	154,344.63	\$17,559,025.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$17,559,025.00** (diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$11,706,016.67** (once millones setecientos seis mil dieciseis pesos 67/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 10 de junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE
Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5777/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 13268/2014, por la cantidad de \$757,701.55 (setecientos cincuenta y siete mil setecientos un pesos 55/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

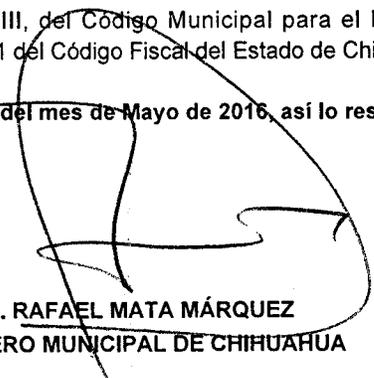
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
TERRAZAS DE LAGUETTE JOSEFINA	CALLE PRESA CHUVISCAR 1501 / LOMAS DEL SANTUARIO	824	149	1083	133-015-002	3,450.00	\$11,328,296.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$11,328,296.67 (once millones trescientos veintiocho mil doscientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$7,552,197.78 (siete millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y siete pesos 78/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los **18 días del mes de Mayo de 2016**, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE
Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 6471/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 8716/2014, por la cantidad de \$275,743.20 (doscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

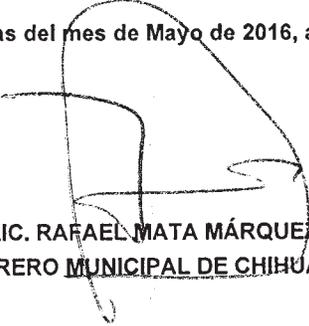
Propietario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
LAGUETTE TERRAZAS MARCELA	CALLE DEL CAMPESTRE 69 / CLUB CAMPESTRE	5966	184	2105	251-002-001	640.00	\$1,411,451.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1,411,451.67 (un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$940,967.78 (novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 78/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **12:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE
Presidencia Municipal de Chihuahua
 Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5772/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 13263/2014, por la cantidad de \$219,370.21 (doscientos diecinueve mil trescientos setenta pesos 21/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

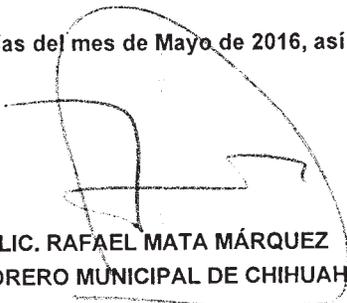
Propletario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
ANTILLON BUSTAMANTE SANDRA	CALLE PRESA EL REJON 1900 / LOMAS DEL SANTUARIO	96	96	2847	133-007-002	750.00	\$4,650,606.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4,650,606.67 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil seiscientos seis pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$3,100,404.45 (tres millones cien mil cuatrocientos cuatro pesos 45/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **14:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE

Presidencia Municipal de Chihuahua
Tesorería Municipal

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 316/2015, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 2308/2013, por la cantidad de \$105,068.13 (ciento cinco mil sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

Propletario	Domicilio	Datos del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial Morelos, Primera Sección			Clave Catastral	Superficie M2	Precio Base del Remate
		Inscripción	Folio	Libro			
SIGALA GALLEGOS ALICIA	CALLE PARCELA 330 Z6 P330 ZONA 6 / EJ NOMBRE DE DIOS -R-	62	67	4138	966-007-089	100,000.00	\$4,576,000.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4,576,000.00 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$3,050,666.67 (tres millones cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **10:00 horas del día 10 de Junio de 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución con domicilio en la calle Sexta No. 2213 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de Mayo de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE BLANCA ISELA GARDEA ORTIZ Y JUAN WONG BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO HOMERO MOLINA RUIZ, con su escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, y en cuanto a lo solicitado, se le tiene adhiriéndose y conformando en todas sus partes con el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. En tal virtud, como lo solicita el promovente, Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$505,522.00 (QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$337,014.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la finca urbana localizada en calle San Gerardo número 1414, lote 36, manzana B, del Residencial Las Fuentes, en esta ciudad. Inscrito bajo el número 107, folio 6, del Libro 2307, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



BLANCA ISELA GARDEA

-0-

1682-40-42

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
Señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN

En el expediente número 1636/2004, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por la señora PATRICIA APOLONIA ORTEZ VALDEZ, se dictó una sentencia definitiva, el cuatro de diciembre de dos mil ocho, y una resolución interlocutoria, el veintiuno de junio de dos mil doce, por medio de las cuales se ordena notificarle a usted, esas resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

"SENTENCIA DEFINITIVA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO... RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.- SEGUNDO.- La señora PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia de su esposo el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIEN, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia, desde el día veintidós de Enero del año dos mil dos. TERCERO.- Se confirma como depositaria, representante y administradora de los bienes del señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, a su esposa la señora PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ, quién deberá exhibir el inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, para que los administre, previo al cumplimiento de requisitos básicos que le serán impuestos posteriormente y en cuanto se conozca el número total de bienes que conformen a esta fecha la sociedad conyugal. CUARTO.- La guarda y custodia de los menores de nombres LUIS RAÚL Y RAYLEEN ambos de apellidos RODRÍGUEZ ORTÍZ, quedará a cargo de su madre la señora PATRICIA APOLONIA ORTÍZ ZAPIEN. QUINTO.- Queda facultada la señora PATRICIA APOLONIA ORTÍZ VALDÉZ, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella y a sus menores hijos les corresponda, derivado de las pólizas de seguro de vida mencionadas, que contrato el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN. SEXTO.- Publíquese la presente resolución por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del ausente señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN, es decir en los de esta Ciudad, conforme lo disponen los artículos 649 en relación con el artículo 652 del Código Civil, y por mandato de esta última disposición legal, las publicaciones deberán repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte. NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE". Dos rúbricas ilegibles. -----

--- "RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE... RESUELVE: ...SEGUNDO. La señora PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ, acreditó que el reporte por la desaparición de su esposo el señor LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIEN, que realizó la señora ALEJANDRA ZAPIEN RODRÍGUEZ, ante la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro, Zona Norte, fue el veintidós de enero del dos mil tres... Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su secretaria de acuerdos LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMENTE CHÁVEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE". - Dos rúbricas ilegibles."

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.; A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

LUIS RAUL RODRIGUEZ ZAPIEN

-0-

1556-38-40-42

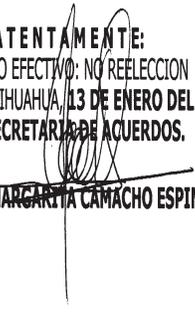
EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 757/15, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. ANGEL DEL VAL CARBAJAL**, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** - Por presentado el **C. ANGEL DEL VAL CARBAJAL**, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día nueve de diciembre del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngasele en la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM TENDIENTES A COMPROBAR Y ACREDITAR LA POSESION, PLENO DOMINIO Y PROPIEDAD DE QUE HA DISFRUTADO HASTA LA FECHA SOBRE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, QUE MAS ADELANTE DESCRIBIRA A EFECTOS DE IDENTIFICARLO PLENAMENTE Y POR ESO A SOLICITAR QUE SE DICTE UNA RESOLUCION JUDICIAL DECRETANDO LA PRESCRIPCION EN SU FAVOR Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE A CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE DESCRIBIRA Y PARA QUE LA SENTENCIA QUE RECAIGA A ESTE ASUNTO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE LUGAR, ME PERMITO DESCRIBIR LOS SIGUIENTES: - H E C H O S - I.- DESDE HACE 7 AÑOS, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2008, MI MADRE LA SEÑORA RUFINA CARBAJAL URBINA ME DONO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 592-71-76.949 HECTAREAS QUINIENTAS NOVENTA Y DOS HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 1-2 RUMBO S 63°16' 20.31" E MIDE 1,102, 833 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 68°07' 11.34" E MIDE 405.188 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL; DEL PUNTO 3-4 RUMBO S 86°39' 22.65" E MIDE 1,183.014 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL; DEL PUNTO 4-5 RUMBO N44°50' 11.02" E MIDE 4,219.917 METROS Y COLINDA CON NICOLAS JURADO Y ENRIQUE PIZARRO NAJERA; DEL PUNTO 5-6 RUMBO S 27°11' 33.21" E MIDE 1,792.696 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ARZOLA; DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 68°02' 17.75" W MIDE 6,693.976 METROS Y COLINDA CON EJIDO TORREON DE CAÑAS Y DEL PUNTO 7-1 RUMBO N 03°59' 06.34" W MIDE 1,827.418 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE SANDOVAL. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ave. Hidalgo número 132 de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O el C. LIC. ALFREDO GARCIA CRRANZA, con Cédulas profesionales debidamente registradas a folios 78 y 44, del libro Uno, en el Libro de Registros de Cédulas que lleva este Juzgado, y autorizando al señor HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente y autorizado en los términos del Código en comento pero en su cuarto párrafo. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil**

Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **757/2015**.- CONSTE. - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, **13 DE ENERO DEL 2016**
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA


ANGEL DEL VAL CARBAJAL

1365-34-37-40

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MA. CONCEPCION SALCIDO ORTIZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 02, DE LA MANZANA: 229, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **489.48 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	27.31 mts.	Rosario Rosas
Al Sur:	28.50 mts.	Calle Gómez Farías
Al Este:	17.30 mts.	Melitón Serrano
Al Oeste:	17.90 mts.	Calle 11 A

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

MA. CONCEPCION SALCIDO ORTIZ

1597-40-42

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por RAUL PORFIRIO RODRIGUEZ y SILVIA VERONICA JIMENEZ MARQUEZ, según el expediente 1546/09

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAUL PORFIRIO RODRIGUEZ y SILVIA VERONICA JIMENEZ MARQUEZ, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y así como la cláusula NOVENA que agregaron al mismo, que aparecen reproducidos en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 400, del libro número 50, folio 179, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE..

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por los C. VICTOR HUGO MONDRAGON HERNANDEZ y JOANA CALDERON CALDERON, según el expediente 449/2010 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. VICTOR HUGO MONDRAGON HERNANDEZ y JOANA CALDERON CALDERON, mismo que fue celebrado el día treinta de noviembre del año dos mil siete, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1430, del libro número 196, a folio número 42, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo resolvió y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fé.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. NORMA PROSPERO REYES Y EDUARDO DEVORA CANO según el expediente 708/2010 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. NORMA PROSPERO REYES Y EDUARDO DEVORA CANO, mismo que fue celebrado el día cuatro de febrero del año dos mil, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace siete años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00150, del libro número 0856, a folio número 103, y en la de nacimiento de NORMA PROSPERO REYES inscrita en el libro 1119, folio 28, acta número 3583 de la Primera Oficialía del Registro Civil y provea lo conducente a efectos de que realicen las anotaciones marginales en el acta de EDUARDO DEVORA CANO en caso de que la legislación del estado de Durango así lo contemple inscrito en el libro 1, tomo 1, en la hoja 0, número de acta 00082.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

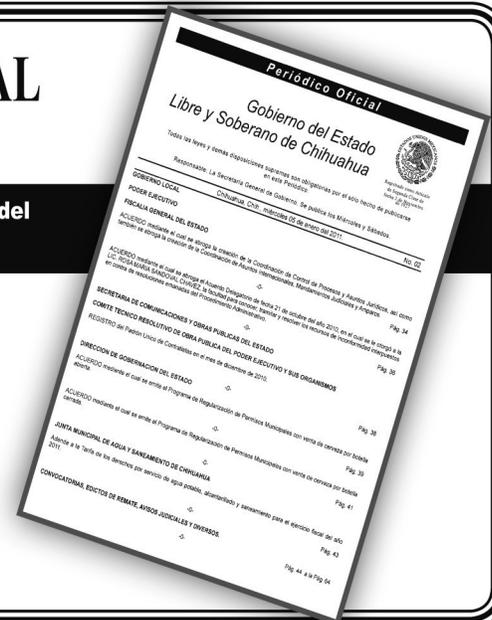
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx